

SESIÓN ORDINARIA N°31-2023

Acta de la Sesión Ordinaria N°31-2023 celebrada por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el miércoles 20 de setiembre de 2023, a la 09:10 a.m. en la sala de sesiones de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y con la presencia de los siguientes directores:

| PROPIETARIO | SUPLENTE |
|--|--|
| Rafael Vargas Brenes | Marta Elena Fernández Soto |
| José Miguel Jiménez Araya | Virginia Muñoz Villegas Ausente |
| Lissette Fernández Quirós | Víctor Arias Richmond |
| Hamlet Alberto Méndez Matarrita | Yorlene Víquez Estevanovich |
| José Rojas Méndez Quien Preside | Karol Arroyo Vázquez |
| Jonathan Brenes Bustos | María Auxiliadora Pérez Ruiz |
| Yaslyn Morales Grajal Ausente | Jose Hidalgo González |
| Johnny Araya Monge | Arturo Rodríguez Morales |
| Juan Pablo Barquero Sánchez | Juan Luis Chaves Vargas |
| Hanz Cruz Benamburg | José Francisco Rodríguez Johnson |
| Eliecer Chacón Pérez | María Acosta Gutiérrez Ausente con justificación |

Se contó además con la presencia de la Directora Ejecutiva, doña Karen Porras Arguedas, Carlos Bolaños, Asesor Legal UNGL, Mario Vargas, Asesor Legal del Concejo Directivo y Xenia Donato Monge, secretaria del Concejo Directivo.

ARTÍCULO I

Apertura y comprobación del quórum

SESIÓN ORDINARIA N°31-2023
MIÉRCOLES 20 DE SETIEMBRE DE 2023, 09:00 A.M.
ORDEN DEL DÍA

- 1 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
- 2 LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:
Sesión Extraordinaria 28-2023
Sesión Ordinaria 29-2023
Sesión Extraordinaria 30-2023
- 3 INFORME DE DIRECTORES
- 4 LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA
- 5 ATENCIÓN DE VISITAS
Diputado don Gilberth Jiménez
- 6 RECIBIR AL AUDITOR INTERNO DE LA UNGL
- 7 INFORME DE PRESIDENCIA
- 8 INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Incidencia Política
- 9 ASUNTOS VARIOS

1.- Don José Rojas, Vamos a ver si damos inicio compañeros buenos días. Vamos a ver si aprovechamos el tiempo porque tenemos una sesión este hoy importantísima bastante extensa y algunos compañeros me han manifestado que deben de retirarse. Entonces vamos a ver si damos inicio a este a este a esta sesión de acuerdo por lo tanto le solicito que hagamos silencio para ver si comenzamos, voy con la comprobación del quorum bueno sesión ordinaria 31 2023 del miércoles 20 de septiembre del 23 siendo las 9 con 10 minutos de la mañana tenemos como propietarios hoy a Rafael Vargas a Lissette Fernández Quirós, a Hamlet Alberto Méndez Matarrita, a José Rojas Méndez, a Jonathan Brenes Bustos, a Johnny Araya Monge y a



Juan Pablo Barquero Sánchez y tenemos la presencia de los suplentes Víctor Arias Richmond, Yorlene Víquez Estevanovich y Arturo Rodríguez Morales, Juan Luis que está aquí pero que no ha firmado, me ayuda con la firma por favor; este viendo que hay quorum voy a leerles el orden del día, comprobación del quorum, lectura y aprobación de las siguientes actas sesión extraordinaria 28-2023, sesión ordinaria 29-2023, sesión extraordinaria 30-2023, informe de directores, lectura y análisis de resolución de correspondencia, atención a visitas, vamos a tener hoy la presencia del diputado Gilberth Jiménez, recibir al auditor interno de la UNGL, informe de presidencia, informe dirección ejecutiva, incidencia política, asuntos varios.

Bueno el compañero Carlos Bolaños, asesor legal de la Unión me ha pedido ver la posibilidad que podamos atenderle para ver un tema con respecto a una situación especial que lleva la Unión y el programa mUEve con respecto a la contadora, por lo tanto, voy a pedirles a ustedes la modificación de la agenda para incorporarlo después de la lectura de las actas e inmediatamente atenderlos. Entonces los que están de acuerdo y atender al asesor legal y por el tema de la contaduría mUEve después de la lectura de las de las actas ordinarias y extraordinarias sírvanse a levantar su mano.

Se hace la modificación a la agenda para el análisis del órgano director contadora mUEve, quedando de la siguiente manera:

SESIÓN ORDINARIA N°31-2023
MIÉRCOLES 20 DE SETIEMBRE DE 2023, 09:00 A.M.
ORDEN DEL DÍA

- 1 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
- 2 LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:
Sesión Extraordinaria 28-2023
Sesión Ordinaria 29-2023
Sesión Extraordinaria 30-2023
- 3 ORGANO DIRECTOR CONNTADORA MUEVE
- 4 INFORME DE DIRECTORES
- 5 LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA
- 6 ATENCIÓN DE VISITAS
Diputado don Gilberth Jiménez
- 7 RECIBIR AL AUDITOR INTERNO DE LA UNGL
- 8 INFORME DE PRESIDENCIA
- 9 INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Incidencia Política
- 10 ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

Sesión Extraordinaria 28-2023

Sesión Ordinaria 29-2023

Sesión Extraordinaria 30-2023

1.- Se da lectura del acta 28-2023 de la Sesión Extraordinaria 28-2023 del día 30 de agosto de 2023 y don José Rojas lo somete a votación. Es importante aclarar que esta es el acta donde se aprobó la estructura de la UNGL.

Acuerdo 156-2023

Se acuerda dar por aprobada el acta 28-2023 de la Sesión Extraordinaria 28-2023 del día 30 de agosto de 2023

Acuerdo aprobado por unanimidad.



2.- Se da lectura del acta 29-2023 de la Sesión Ordinaria 29-2023 del día 06 de setiembre de 2023 y don José Rojas lo somete a votación.

Acuerdo 157-2023

Se acuerda dar por aprobada el acta 29-2023 de la Sesión Ordinaria 29-2023 del día 06 de setiembre de 2023

Acuerdo aprobado por unanimidad.

3.- Se da lectura del acta 30-2023 de la Sesión Extraordinaria 30-2023 del día 13 de setiembre de 2023 y don José Rojas lo somete a votación.

Acuerdo 158-2023

Se acuerda dar por aprobada el acta 30-2023 de la Sesión Extraordinaria 30-2023 del día 13 de setiembre de 2023

Acuerdo aprobado por unanimidad.

4.- Don José Rojas. Yo solamente quiero dejar anotación en esta aprobación de que en esta acta yo voté negativo el presupuesto 2024 en el en el acuerdo, estoy dejando en el acuerdo, no aquí, pero estoy dejando en acta esto por porque este colectivo no aprobó antes el poa y el presupuesto de la auditoría como lo establece los estatutos, no quedé conforme con la explicación de rubro del transporte dentro del país y no se envió antes del 30 de agosto todos los respaldos que debió tener el presupuesto para ser aprobado por esta junta, se enviaron después del 30, entonces por esas situaciones yo no voté a favor el presupuesto.

ARTÍCULO III

Órgano Director Contadora mUEve

1.- Carlos Bolaños. Le voy a dar la palabra a la compañera Natalia que fue a quien ustedes asignaron como órgano director para la investigación de un procedimiento administrativo ordinario contra la empresa Díaz y Zeledón S.A. que fue la empresa contratada para poder llevar la contabilidad del proyecto mUEve por algunos incumplimientos, ustedes tomaron el acuerdo en el cual instruyeron a Natalia como órgano director, que utilizara todo el debido proceso, que llevara toda una investigación para descubrir si se llegaron a los incumplimientos, si se lograron demostrar los hechos y de las recomendaciones después de que Natalia exponga, nosotros preparamos un acuerdo para que ustedes pues lo puedan tomar de acuerdo a las recomendaciones que está haciendo el órgano director entonces con su permiso le voy a dar la palabra Natalia.

2.- Natalia Mora, muy buenos días señor presidente y miembros del Consejo Directivo. mi nombre es Natalia Mora y efectivamente a raíz de que usted me nombraron a mí para instruir como órgano director y llevar a cabo una investigación en el proceso administrativo que se le está llevando a cabo por un incumplimiento a la empresa Días y Zeledón es que se realizó toda una investigación verdad para probar tanto los hechos denunciados que se estaban dando por medio de incumplimiento de esta empresa y a raíz de eso es que bueno tuvimos varios hechos, todo por un debido proceso que se llevó a cabo verdad, como lo indica la ley de contratación administrativa dentro de los hechos probados que se dieron acá o a raíz de esta investigación fueron que la investigación investigada Díaz y Zeledón S.A. fue adjudicada de la contratación 2022LA000001-0032100001 promovida por la UNGL según consta en el expediente electrónico de la plataforma SICOP en el folio 221, que la contratación antes mencionada tiene como objeto la contratación de una persona consultora responsable con énfasis en el área financiera contable para optar prácticas sólidas del registro y de los de los reportes financieros contables para el asesoramiento y la coordinación del proyecto de la implementación de un sistema contable y los reportes financieros



requeridos bajo un adecuado sistema de control interno y administrativo, igual consta en el expediente de SICOP.

Otro hecho probado fue que dicha contratación tiene como orden el inicio a partir del 26 de enero del 2023 el cual se le notificó así en la plataforma de SICOP, otro hecho es que en los términos de referencia de la contratación la oferta presentada por la empresa Díaz y Zeledón sociedad anónima, se establece se estableció que dentro de los servicios que debe brindar a la Unión se encuentran los siguientes: velar por la actualización oportuna de los documentos financieros de la administración del proyecto mUEve en el cumplimiento de los requisitos de dicho proyecto además Establece que se deberá recopilar y conciliar los informes financieros mensuales semestrales y anuales de la administración de dicho proyecto por lo que queda como probado que la empresa Díaz y Zeledón se da por entendida de la información existente y de los productos de la actualización de la misma que debía presentar tanto informes financieros y en los plazos ya establecidos en dicha contratación.

Que queda como probado que los productos antes indicados son parte integral del monto ofertado por la empresa por el monto mensual de 1356 dólares, monto que responde a lo solicitado en el cartel de la contratación el cual indica la oferta económica en el oferente debe incluir todos los insumos materiales recursos humanos equipo y cualquier otro elemento que sea necesario para definir un monto total para la realización de los servicios tales servicios tal y como se establece en el procedimiento de contratación. De igual forma incluir cualquier impuesto que aplique a la actividad porque la administración no pagará de manera separada ni supletoria costos adicionales por la prestación de esos servicios necesariamente debe de ser contemplados en la oferta original por lo anterior queda como probado que la actualización financiera se encontraba ya incluida en la oferta de empresa Días y Zeledón. Así mismo queda como aprobado que nunca existió ninguna manifestación por parte de dicha empresa ni escrita, ni verbal en la que expresara inconformidad con la actualización de la información financiera desde el mes de julio del 2022 a diciembre del año 2022 según consta en el expediente electrónico de la plataforma SICOP, como en las declaraciones y en las entrevistas que se le hicieron a los testigos en este caso que fue el licenciado Luis Carlos Vargas Zamora. Es por esto que se tienen acreditado que la empresa Días y Zeledón debió cumplir a cabalidad con todo lo solicitado en los términos de referencia y que los mismos no recibieron solicitud de aclaración u objeción durante el proceso de contratación, así queda como acreditado que no existió alguna manifestación oral o escrita sobre la inconformidad de la actuación de la información contable pendiente del proyecto mUEve entre julio y diciembre del 2022 según constan el expediente electrónico de la plataforma SICOP y los testimonios del Licenciado Luis Carlos Vargas Zamora así como el oficio DPSI - 121 - 04 - 2023 folio del 12 al 19 y el oficio DPCI - 123-04-2023 que rola al folio 1 y al 11.

También se tiene por acreditado que la administración solicitó a la empresa Díaz y Zeledón el primer informe correspondiente al primer mes laborado, así como quedó acreditado que en los términos de referencia se establecen que esta remuneración será pagada contra la prestación de un informe mensual de actividades indicando los servicios prestados y el número de días trabajados por mes incluyendo la factura respectiva. Asimismo, quedó como acreditado que el 26 de febrero del 2023 la empresa Díaz y Zeledón tenía que hacer envío del informe mensual de las actividades que no envió a la administración donde indicara los servicios y los días laborados haciendo a su vez la entrega de los respaldos y evidenciando las acciones descritas en el informe mensual según consta en el expediente electrónico de SICOP y en las declaraciones del licenciado Luis Carlos Vargas Zamora y de los oficios ya antes mencionados.

También se tiene como acreditado que por parte de la Administración se procedió a solicitarle a la empresa Díaz y Zeledón mediante correos electrónicos el informe antes indicado en la fecha 10 de marzo del año 2023. Recibió la administración un primer informe según consta en el oficio DPCI-121-04-2023 que rola el folio del 12 al 19 y el oficio DPCI-123-04-2023 que rola a los folios 1 y al once así como el oficio DPCI - 127-04 20 23 que rola a los folios 22 al 48

Se tiene por acreditado que existe un incumplimiento en el pliego de condiciones de la contratación ya que existió un atraso de 15 días en la entrega de dicho informe y también se tiene por acreditado



que el informe presentado por la empresa Díaz y Zeledón incumplió en el formato y en los respaldos de las actividades que se generaron por el contratista ya que la administración no podía validar un informe si no cuenta con los documentos probatorios.

Se tiene por acreditado que la administración envió una serie de mejoras y aclaraciones a dichas solicitudes de esos documentos de respaldo sobre el informe presentado por la empresa contratada; se tiene por acreditado que en la fecha 31 de marzo se recibió vía correo electrónico los respectivos informes ya corregidos por la empresa contratada siendo que no fueron suficientes para la administración ya que venían con errores de forma y fondo, por lo que se solicitaron mejoras y a la fecha no se ha brindado de respuesta por parte de la empresa ya contratada.

Quedó también acreditado que para la fecha los informes siguen sin poder acreditarse por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, situación que evidencia se evidencia en la plataforma de SICOP y ya que no existe ninguna gestión de recepción del primer informe ya solicitado, quedó como acreditado que por parte de la empresa Díaz y Zeledón incumplió con el cartel adjudicado por la contratación 2022LA-000001-0032100001 ya que la empresa adjudicada en su oferta indicó:

“Se le asignará un contador responsable de todo el proceso debidamente incorporado al Colegio de Contadores Privados. La responsable y quien firmará los documentos será la Licda. Lorena Zeledón Sánchez CPI N° 18025 y CPA N° 1718. Adicionalmente se contará con el Lic. Gerardo Marín Tijerino de amplia experiencia en la ejecución de auditorías municipales”, además se indica que Díaz y Zeledón S.A hace contar que sus profesionales cuentan con la licenciatura en Contaduría Pública (8 C.P.A) Queda como acreditado que el Lic. Gerardo Marín no asistió a ninguna reunión, no envió correo electrónico o cualquier otro aspecto administrativo que demuestre el vínculo con la presente contratación.

La persona designada por la empresa Díaz y Zeledón S.A. para atender el proyecto fue la Sra. Reichel Elizondo, ya que es quien asiste a la UNGL, realiza los registros contables, prepara los informes, realiza correcciones solicitadas por la administración y por la misma empresa, así como las emisiones de documentación a nombre de la empresa Díaz y Zeledón, esto a pesar de que ella no es contadora, ni licenciada, siendo esto parte de lo solicitado en los términos de referencia y también reflejado en la oferta presentada por el mismo proveedor. (según consta en el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).

Se tiene por acreditado que por parte de la administración UNGL se realizó el rechazo del objeto de acuerdo al artículo 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. (según consta en el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19).

Se tiene por acreditado que la empresa adjudicada realiza una justificación que motiva la entrega tardía de los productos solicitados para enero y febrero siendo esta justificación no aceptada para la administración debido a que indica que existe una confusión por parte de la empresa DIAZ Y ZELEDÓN SOCIEDAD ANÓNIMA sobre los informes de estados financieros y los informes mensuales de actividades ya que es evidente que bajo criterios técnicos ambos informes son completamente distintos, y evidenciados además con diferentes apartados en los términos de referencia, por lo que se acredita que la empresa DIAZ Y ZELEDÓN SOCIEDAD ANÓNIMA trata inducir a error a la administración sobre las condiciones solicitadas, ofertadas y adjudicadas. (según consta en el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).

Se tiene por acreditado que existió un vacío técnico contable para hacer envío de información a la Contraloría General de la República sobre aspectos financieros del proyecto mUEve, así como información contable desactualizada que imposibilita la creación del informe financiero para solicitar un nuevo desembolso a la Unión Europea en el marco del proyecto mUEve. (según consta en la declaración del testimonio de Luis Carlos Vargas Zamora, Paola González y Eida Arce Anchía) así como el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).



Se tiene por acreditado que, debido a la información desactualizada de julio a marzo del 2023, funcionarios de la UNGL tuvieron recargos de funciones para poder completar los respaldos de las facturas según los gastos que ha incurrido el proyecto.

Se tiene por acreditado que existe una afectación al interés y la hacienda pública debido a que mantienen una contratación que no se está atendiendo en ninguno de sus extremos.

Sobre los hechos no probados que en el presente procedimiento no se tiene ningún hecho no probado.

La recomendación del órgano director. Del análisis del caso de marras, teniendo en cuenta la documentación del expediente, así como las declaraciones rendidas en la audiencia oral y privada, y con fundamento en los hechos debidamente acreditados y respaldos en las citas legales, reglamentarias y jurisprudenciales supra indicadas, este Órgano Director recomienda:

PRIMERO: tener por acreditado los hechos ya probados, así como los incumplimientos por parte de la del contratista DIAZ Y ZELEDÓN S.A los términos de referencia de la contratación antes indicada cuya sanción corresponde a la resolución contractual de dicha contratación.

SEGUNDO: en caso de que se acepte esta recomendación, este órgano recomienda hacer la devolución del depósito de garantía a la empresa Díaz y Zeledón en virtud de que si bien todos los hechos fueron acreditados la administración no incumplió.

TERCERO: que en caso de que se acepte esta recomendación en la resolución final que contra esta resolución la parte puede llevar a cabo la interpretación del recurso de impugnación respectivo con ocasión a la regulado en el artículo 345 de la ley de contratación administrativa

3.- Don José Rojas, tal vez compañeros dos preguntas dos preguntas puntuales la empresa tenía que a partir de conclusión de cada tiempo mes, trimestre, semestre, tenía cuántos días hábiles después para entregar los informes.

4.- Natalia Mora, no establecía lo que se establecía era que cada mes tenía que entregar los documentos para poder girarle el pago.

5.- Don José Rojas, otra consulta. Por qué no nos presentaron por ejemplo que ellos tenían que presentar, lo que el proyecto le solicitaba y lo que al final ellos presentaban que aquí dice que se presentaba mal cada vez que lo hacían. O, sea qué tenía que presentar y por qué nunca y qué fue lo que presentaron ellos siempre.

6.- Natalia Mora, lo que presentaban eran los informes de labores, pero lo presentaban mal, entonces se les pidió que por favor entregaran dicho informe para poder realizar el pago respectivo, pero igual no lo que hicieron fue enviar correos y todo lo demás y alargar el proceso y nunca justificaron el por qué no aclarado o enviaban bien la información solicitada.

7.- Don José Rojas, otra pregunta en este en este este órgano director ellos no se hicieron presentes.

8.- Natalia Mora, sí claro, se hizo todo el debido proceso

9.- Don José Rojas, no presentaron nada.

10.- Natalia Mora, sí presentaron variada documentación y varias pruebas, pero nada en relacionado con este el incumplimiento como tal.

11.- Doña Lissette Fernández, quién era el encargado del proyecto

12.- Natalia Mora, el licenciado Luis Carlos Vargas.

13.- Don Jonathan Brenes. Cuando se refiere a que lo presentó mal, tal vez no entendieron la pregunta de don José, para ustedes qué es presentó mal porque yo como empresa puedo estar presentando algo que para mí está bien, entonces para ustedes qué es el presentar mal no solo que nos digan lo presentó mal no díganos que presentó mal.

14.- Natalia Mora, de acuerdo a cuando se realizó la contratación se le pedía cierta información que ellos debían emitir en el informe, entonces cada vez que ellos presentaban el informe nunca iba relacionado a lo que se le estaba solicitando en el pliego de condiciones, entonces ahí era donde se les indicaba que por favor lo corrigieran porque no se estaban dando los datos que efectivamente se requerían los datos venían mal.

15.- Doña Lissette Fernández, solo me puede explicar ahí disculpe mi ignorancia, el segundo punto, es para devolverle la garantía de cumplimiento.

16.- Natalia Mora. Sí señora.

17.- Doña Lissette Fernández. Por cuánto es la ganancia de cumplimiento por eso lo que se hace siempre al inicio de un proceso.

18.- Carlos Bolaños, un mil trecientos dólares, ellos tenían que hacer el depósito de garantía por ese dinero, entonces al no a la administración a no incurrir en un gasto digamos de más, entonces se les recomienda hacer esa devolución de ese depósito de garantía y así hacer la resolución contractual.

19.- Doña Lissette Fernández, no afecta absolutamente en nada.

20.- Don Mario Vargas, no hubo ningún pago.

21.- Don José Rojas. alguien más compañeros sí alguien más este. Bueno ahí tenemos claro compañeros y compañeras la propuesta es la recomendación del órgano director es que dar por hecho todo lo que nos han expuesto el día de hoy como hechos válidos, segundo devolver la garantía a la empresa Díaz y Zeledón verdad y lo demás es que posiblemente ante esto van a haber algunos recursos.

22.- Carlos Bolaños, en cuanto a los recursos aquí nada más cabría un recurso revocatoria, no cabría recurso de apelación porque ustedes al ser el máximo órgano director solamente cabría recurso de revocatoria durante cinco días una vez notificado esto y agotaría la vía ya que no hay un ente superior a que se puede utilizar el recurso de apelación, pueden ir a un contencioso podrían optar a la vía judicial.

23.- Don José Rojas. Ok, compañeros yo en lo particular, esta es la información que tengo, confío plenamente en el trabajo que ha hecho la licenciada Natalia de los Ángeles Mora Alpízar y la recomendación del señor asesor legal, por lo tanto, en este caso cuál es.

24.- Carlos Bolaños, este es el acuerdo, fue exactamente igual al documento que les enviamos, solamente le agregamos este inicio que es: el consejo directivo procede a emitir la resolución final dentro del procedimiento ordinario administrativo instruido para terminar la verdad real de los hechos, ordenado mediante el acuerdo 103-2023 aprobado y firme la sesión 18 y en la cual se incorpora el expediente



administrativo y viene resultando que son todos los hechos que antes Natalia leyó y que ustedes también lo tienen en su junta directiva, después hacemos una explicación de todo el debido proceso que se les respetó, indicando todos los puntos todas las pruebas que se le solicitó todas las reprogramaciones de audiencia, donde queda donde queda estipulado que se respetó el debido proceso y que hubo un debido proceso y un derecho de defensa de acuerdo a nuestra constitución política y por último el por tanto, después bueno los artículos que vamos a aplicar que sería la resolución contractual de acuerdo al artículo 211 del reglamento de contratación pública artículo, 11 de la Ley General de administración Pública, que es una resolución contractual y todo el marco legal Y por último viene ya el acuerdo de ustedes que dice: que por lo tanto se acuerda del análisis de marro haciendo en cuenta la documentación el expediente así como las declaraciones rendidas en audiencia oral y Privada y con fundamento legales este consejo directivo acuerda uno tener por acreditado todos los hechos así como los incumplimientos pero la contratista en los términos de referencia y cuya sanción corresponde a la resolución contractual del contrato y se acuerda hacer la devolución del depósito de garantía de la empresa Díaz y Zeledón en virtud de que si bien todos los hechos fueron acreditados, la administración no incurrió en pago alguno por los incumplimientos y el tercero de conformidad con el artículo 345 contra la presente resolución procede el recurso revocatoria dentro de dentro de los plazos de 5 días contados a partir de la presente, la revocatoria la resolverá este Consejo Directivo agotando la vía administrativa y si ellos pues no están conformes ya deberían presentar en la vía judicial.

25.- Don José Rojas, al final quién tuvo que hacer todo el trabajo el personal administrativo en planta verdad para poder salir con todos los informes. Bueno compañeros, voy a, como Carlitos leyó mucho, yo no voy a repetir todo lo que Carlitos dijo, voy a someter a votación el que esté de acuerdo en acoger esta moción sírvase levantar su mano, compañeros. Ok, ok. Ahora, el que esté de acuerdo en votar en votar a favor este acuerdo que nos propone con respecto a este tema especial sírvase vas a levantar su mano, cuántos tengo uno dos tres cuatro cinco seis siete.

Acuerdo 159-2023

EXPEDIENTE. UNGL-CL-VG-01-2023
PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO
DE: UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES
CONTRA: DÍAZ Y ZELEDÓN S.A
ACUERDO DE RESOLUCIÓN FINAL

Consejo Directivo de la UNGL se procede a emitir la resolución final dentro del procedimiento ordinario administrativo, instruido para determinar la verdad real de los hechos ordenado mediante en el acuerdo ciento tres- dos mil veintitrés aprobado y firme en la sesión ordinaria dieciocho – dos mil veintitrés del día veintiuno de junio de dos mil veintitrés, el cual se incorporó al expediente administrativo

RESULTANDO

PRIMERO: Que, el día 13 de abril del 2023, fue remitido mediante el oficio DPCI-123-04-2023 al despacho de la Dirección Ejecutiva y a la proveeduría de la UNGL por el Lic. Luis Carlos Vargas Zamora Director de Proyectos y Cooperación Internacional de la UNGL, una serie de antecedentes en los que se indica que como encargado de la contratación 2022LA-000001-0032100001 adjudicado a la empresa DIAZ Y ZELEDÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, le notificó a la misma que con base en el artículo 204 del reglamento de contratación administrativa se le rechazó el objeto, y que el mismo no ha cumplido con los parámetros y tiempos establecidos con el fin de garantizar la satisfacción de los productos.

Asimismo, alerta a la Dirección Ejecutiva y a la proveeduría, sobre su preocupación por la forma en que se ha desarrollado la actuación por parte de la empresa Díaz y Zeledón y sobre incumplimientos de la misma con lo establecido en los términos de referencia, así como una serie de afectaciones que se deben considerar que se han ocasionado en perjuicio de la administración y recomienda la aplicación de una resolución contractual de manera unilateral por motivos de incumplimientos justificando su recomendación no solo por el incumplimiento en la entrega de los productos en tiempo y forma, sino también por la ausencia de documentación actualizada y el alto interés de la administración para que toda la información se encuentre lo suficiente detallada para velar por el cumplimiento de las normas contables y demás requerimientos que determine la Unión Europea o bien la Contraloría General de la República.

SEGUNDO En fecha 18 de abril de 2023 mediante el oficio AL -04-18-2023, la proveeduría institucional le solicitó al señor Luis Carlos Vargas aclarar y adjuntar prueba sobre lo indicado en oficio DPCI-123-04-2023 para lo cual el señor Vargas Zamora da respuesta mediante el oficio DPCI-127-04-2023, de fecha 28 de abril de 2023 adjunta y aclarando lo solicitado.

TERCERO: En fecha 04 de mayo de 2023 mediante el oficio AL-04-18-2023 el asesor legal de la UNGL Carlos Vidal Bolaños Alfaro, mediante una consulta de la proveeduría institucional indicó: *“Es potestad de la Administración valorar la intensidad del incumplimiento contractual para analizar que resulta más conveniente al interés público; ahora bien si la administración desea realizar una resolución contractual de manera unilateral es importante indicar que con el fin de no causar nulidad absoluta y con el fin de resguardar el debido proceso y buscar la verdad real de los hechos la administración por disposición del Tribunal Constitucional en las que se resalta las sentencias 4431-2011 y 4518-2011, cada vez que se deba resolver un contrato administrativo por incumplimiento, deberá recurrir al procedimiento administrativo ordinario previsto en los artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y para ello se debe de tomar la decisión de iniciar el procedimiento y designar al órgano director encargado de tramitar el desarrollo del mismo, invistiéndolo de manera formal de las facultades necesarias para que posea la competencia y capacidad jurídica requeridas para dar validez a sus actuaciones”.*

CUARTO: Que, una vez conocidas los aparentes incumplimientos por parte de la empresa adjudicada Díaz y Zeledón S.A, de la contratación 2022-LA-000001-0032100001, trasladados a la Dirección Ejecutiva y tomando en consideración el rechazo del objeto de la misma y la recomendación sobre la aplicación de una resolución contractual de manera unilateral por motivo de incumplimiento y con sustento en los artículos 211 y 212 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa, en los cuales establece que la administración puede dar por resuelto un contrato de manera unilateral por incumplimientos graves que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

QUINTO: Siendo que el acto adjudicado de esta contratación fue realizado por el Consejo Directivo de la UNGL esta dirección ejecutiva eleva el caso en concreto para lo que corresponde, por lo anterior el Consejo Directivo de la UNGL tomó el acuerdo ochenta y dos – dos mil veintitrés en la sesión ordinaria quince – dos mil veintitrés el cual indica:

“Se acuerda con el fin de verificar la verdad real de los hechos, y si efectivamente se cometieron los incumplimientos por parte del contratista DIAZ Y ZELEDÓN SOCIEDAD ANÓNIMA así como la existencia de un sustento para poder realizar una resolución contractual a la contratación 2022LA-000001-0032100001, dar la instrucción para que la Dirección Ejecutiva de la UNGL realice la conformación del órgano director e iniciar la apertura de un procedimiento administrativo en el cual quede íntegramente probada la supuesta existencia de los incumplimientos graves achacables a la empresa DIAZ Y ZELEDÓN SOCIEDAD ANÓNIMA así como las supuestas afectaciones ocasionadas a la administración con el fin de poder realizar la

recisión del contrato 2022LA-000001-0032100001 y establecer las sanciones correspondientes. Todo ello con pleno respeto de su derecho fundamental al debido proceso (artículos 39 y 41 de la Constitución Política).”

SEXO: Todo lo anterior, hizo indispensable la apertura del presente Procedimiento Administrativo Ordinario, cuyo fin fue buscar la verdad de los hechos denunciados y conocidos de oficio, mediante la realización de una investigación objetiva y la consiguiente recomendación, totalmente imparcial efectuada por este Órgano Director, nombrado al efecto para determinar los eventuales incumplimientos graves al cartel de la contratación achacables a la empresa DIAZ Y ZELEDÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, así como las afectaciones ocasionadas a la administración con el fin de poder realizar la rescisión del contrato 2022LA-000001-0032100001 y establecer las sanciones correspondientes.

SÉPTIMO: Todas las etapas procesales del procedimiento administrativo indicado, se desarrollaron con fiel arreglo a los principios constitucionales de presunción de inocencia, intimación y debido proceso (artículos 39 y 41 de la Constitución Política). Por lo tanto, no existen motivos capaces de generar nulidad de lo actuado. No se presentaron recusaciones contra este Órgano director.

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO 1) SOBRE LOS HECHOS PROBADOS: Con todo el material probatorio allegado al expediente, tanto por la Administración como por la propia sociedad investigada mediante sus apoderados (Ver expediente administrativo, audio de grabación de la audiencia oral y privada), se tienen por probada la siguiente relación de Hechos:

- 1.1) Que la investigada DIAZ Y ZELEDÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, fue adjudicada de la contratación 2022LA-000001-0032100001 promovida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (según consta en el expediente electrónico de la plataforma de SICOP Folio 221).
- 1.2) Que la contratación 2022LA-000001-0032100001 tiene como objetivo la contratación de una persona consultora responsable con énfasis en el área financiera – contable para adoptar prácticas sólidas del registro y de los reportes financieros contables para el asesoramiento a la coordinación del proyecto en la implementación de un sistema contable y de los reportes financieros requeridos, bajo un adecuado sistema de control interno contable y administrativo. (según consta en el expediente electrónico de la plataforma de SICOP Folio 221).
- 1.3) Que dicha contratación tiene como orden de inicio el 26 de enero de 2023 notificado así en la plataforma SICOP (según consta en el expediente electrónico de la plataforma de SICOP Folio 221).
- 1.4) Que en los términos de referencia de la contratación 2022LA-000001-0032100001 así como la oferta presentada por la empresa DIAZ Y ZELEDÓN SOCIEDAD ANÓNIMA se establece que dentro de los servicios que se deben brindar a la UNGL se encuentra lo siguiente:

“Velar por la actualización oportuna de los documentos financieros de la administración del proyecto, en el cumplimiento de los requisitos del proyecto mUEve”, además se establece que se deberá “recopilar y conciliar informes financieros mensuales, semestrales y anuales de

la administración del proyecto mUEve”, por lo que queda como probado que la empresa Díaz y Zeledón se da por entendida que de la información existente y producto de la actualización de la misma de debía presentar los informes financieros en los plazos indicados por el proyecto mUEve.

- 1.5)** Queda como probado que los productos antes indicados son parte integral del monto ofertado por la empresa por el monto mensual de \$1356 dólares, monto que responde a lo solicitado en el cartel de contratación el cual indica:

“En la oferta económica el oferente deberá incluir todos los insumos, materiales, recursos humanos, equipos y cualquier otro elemento que sea necesario para definir un monto total para la realización de los servicios tal y como se establece en este procedimiento de contratación, de igual forma, incluir cualquier impuesto que aplique a la actividad (La Administración no pagará, de manera separada ni suplementaria, costos adicionales por la prestación de esos servicios. Necesariamente deben ser contemplados en la oferta original.

Por lo anterior queda como probado que la actualización financiera se encontraba ya incluida en la oferta de la empresa Díaz y Zeledón. Asimismo, queda como probado que nunca existió ninguna manifestación por parte de la Díaz y Zeledón S.A, ni escrita, ni verbal en el que expresará inconformidad con la actualización de la información financiera de julio 2022 a diciembre 2022. (según consta en el expediente electrónico de la plataforma de SICOP Folio 221 y la declaración del testimonio de Luis Carlos Vargas Zamora, así como el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11).

Se tiene por acreditado que la empresa Díaz y Zeledón debía cumplir a cabalidad con todo lo solicitado en los términos de referencia y que los mismos no recibieron solicitudes de aclaraciones u objeciones durante el proceso de contratación. Así queda como acreditado que no existió alguna notificación oral o escrita sobre la inconformidad sobre la actualización de la información contable pendiente del proyecto (JULIO – DICIEMBRE) (según consta en el expediente electrónico de la plataforma de SICOP Folio 221 y la declaración del testimonio de Luis Carlos Vargas Zamora, así como el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11).

- 1.6)** Se tiene por acreditado que la administración solicitó a la empresa Díaz y Zeledón el primer informe correspondiente al primer mes laborado, así como queda como acreditado que en los términos de referencia se establece:

“Esta remuneración será pagada contra la presentación de un informa mensual de actividades indicado los servicios prestados y el número de días trabajados por cada mes incluyendo la factura respectiva.”

Asimismo, queda como acreditado que el 26 de febrero del 2023 la empresa Díaz y Zeledón tenía que hacer envío del informe mensual de actividades que no envió, donde indicara los servicios y días laborados, haciendo a su vez la entrega de los respaldos que evidencian las acciones descritas en el informe mensual. (según consta en el expediente electrónico de la plataforma de SICOP Folio 221 y la declaración del testimonio de Luis Carlos Vargas Zamora, así como el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11).

- 1.7)** Se tiene como acreditado que por parte de la administración se procedió a solicitar a la empresa Díaz y Zeledón mediante correos electrónicos el informe antes indicado y en fecha 10 de marzo de 2023 recibió la administración un primer informe. (según consta oficio DPCI

-121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).

Se tiene por acreditado que existió un incumplimiento en el pliego de condiciones de la contratación ya que existió un atraso de 15 días en la entrega de informe. (según consta en el expediente electrónico de la plataforma de SICOP Folio 221 y la declaración del testimonio de Luis Carlos Vargas Zamora, así como el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).

Se tiene por acreditado que el informe presentado por la empresa Díaz y Zeledón incumplía en el formato y en los respaldos de las actividades que se generaron por el contratista ya que la administración no podía validar un informe sino se cuenta con el documento probatorio. (según consta en el expediente electrónico de la plataforma de SICOP Folio 221 y la declaración del testimonio de Luis Carlos Vargas Zamora, así como el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).

Se tiene por acreditado que la administración envió una serie de mejoras, aclaraciones y solicitudes de documentos de respaldo sobre el informe presentado por la empresa contratada, (según el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).

Se tiene por acreditado que en fecha 31 de marzo se recibió vía correo electrónico los respectivos informes ya corregidos por la empresa contratada, siendo que no fueron suficientes para la administración ya que venían con errores de forma y fondo, se solicitaron mejoras y a la fecha no se ha brindado respuesta por parte de la empresa contratada. (según consta en el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).

1.8) Queda como acreditado que a la fecha los informes siguen sin poder acreditarse por parte de la UNGL, situación que se evidencia en la plataforma SICOP ya que no existe ninguna gestión de recepción del primer producto. (según consta en el expediente electrónico de la plataforma de SICOP Folio 221 y así como el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).

1.9) Queda como acreditado que por parte de la empresa Díaz y Zeledón incumplió el cartel de la contratación 2022LA-000001-0032100001 ya que la empresa adjudicada en su oferta indica:

“Se le asignará un contador responsable de todo el proceso debidamente incorporado al Colegio de Contadores Privados. La responsable y quien firmará los documentos será la Licda. Lorena Zeledón Sánchez CPI N° 18025 y CPA N° 1718. Adicionalmente se contará con el Lic. Gerardo Marín Tijerino de amplia experiencia en la ejecución de auditorías municipales”, además se indica que Díaz y Zeledón S.A hace contar que sus profesionales cuentan con la licenciatura en Contaduría Pública 8 C.P.A)

Queda como acreditado que el Lic. Gerardo Marín no asistió a ninguna reunión, no envió correo electrónico o cualquier otro aspecto administrativo que demuestre el vínculo con la presente contratación.

La persona designada por la empresa Díaz y Zeledón S.A. para atender el proyecto fue la Sra. Reichel Elizondo, ya que es quien asiste a la UNGL, realiza los registros contables, prepara los informes, realiza correcciones solicitadas por la administración y por la misma empresa, así como las emisiones de documentación a nombre de la empresa Díaz y Zeledón, esto a pesar de que ella no es contadora ni licenciada, siendo esto parte de lo solicitado en los términos de referencia y también reflejado en la oferta presentada por el mismo proveedor. (según consta en el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).

- 1.10)** Se tiene por acreditado que por parte de la administración UNGL se realizó el rechazo del objeto de acuerdo al artículo 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. (según consta en el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19).
- 1.11)** Se tiene por acreditado que la empresa adjudicada realiza una justificación que motiva la entrega tardía de los productos solicitados para enero y febrero siendo esta justificación no aceptada para la administración debido a que indica que existe una confusión por parte de la empresa DIAZ Y ZELEDÓN SOCIEDAD ANÓNIMA sobre los informes de estados financieros y los informes mensuales de actividades ya que es evidente que bajo criterios técnicos ambos informes son completamente distintos, y evidenciados además con diferentes apartados en los términos de referencia, por lo que se acredita que la empresa DIAZ Y ZELEDÓN SOCIEDAD ANÓNIMA trata inducir a error a la administración sobre las condiciones solicitadas, ofertadas y adjudicadas. (según consta en el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).
- 1.12)** Se tiene por acreditado que existió un vacío técnico contable para hacer envío de información a la Contraloría General de la República sobre aspectos financieros del proyecto mUEve, así como información contable desactualizada que imposibilita la creación del informe financiero para solicitar un nuevo desembolso a la Unión Europea en el marco del proyecto mUEve. (según consta en la declaración del testimonio de Luis Carlos Vargas Zamora, Paola González y Eida Anchía) así como el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).
- 1.13)** Se tiene por acreditado que, debido a la información desactualizada de julio a marzo del 2023, funcionarios de la UNGL tuvieron recargos de funciones para poder completar los respaldos de las facturas según los gastos que ha incurrido el proyecto. (según consta en la declaración del testimonio de Luis Carlos Vargas Zamora, Paola González y Eida Anchía) así como el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).
- 1.14)** Se tiene por acreditado que existe una afectación al interés y la hacienda pública debido a que mantienen una contratación que no se está atendiendo en ninguno de sus extremos. (según consta en el oficio DPCI -121-04-2023 FOLIO 12 AL 19 y oficio DPCI-123-04-2023 que rola a folios 1 al 11 y DPCI-127-04-2023 QUE ROLA A FOLIOS 22 AL 48).

VERIFICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE

- 1.15)** Que mediante acuerdo del Consejo Directivo de la UNGL acuerdo ciento tres –

dos mil veintitrés aprobado y firma en la sesión ordinaria dieciocho – dos mil veintitrés del día veintiuno de junio de dos mil veintitrés, el cual se incorporó al expediente administrativo.

El acuerdo de referencia, determinó que, para la tramitación del presente procedimiento Ordinario administrativo, se designara a la suscrita, quienes se encuentra debidamente juramentada para los efectos aludidos.

1.16) Que, mediante resolución de las nueve horas cero minutos del veintisiete de junio de dos mil veintitrés, la suscrita en funciones de Órgano director, realiza el acto inicial del traslado de cargos a la investigada. La referida resolución fue notificada presencialmente en su domicilio real, según consta en el expediente administrativo. (Folios 168 al 169).

En esa misma resolución inicial, se fijó audiencia oral y privada para la debida comparecencia de la investigada, la cual quedó fijada el viernes veintiuno de julio del 2023 a las diez horas. (Ver folio 162)

1.17) Que, con fecha del 6 de julio del 2023, la investigada aporta un poder especial administrativo y señala un medio para recibir notificaciones.

1.18) No se presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acto inicial del traslado de cargos debidamente comunicado por la presente instrucción a la sociedad investigada.

1.19) Que mediante resolución de las once horas cero minutos del catorce de julio de dos mil veintitrés se reprograma la audiencia oral y privada para la debida comparecencia de la investigada, la cual quedó fijada nuevamente para el viernes once de agosto del 2023 a las diez horas. (Ver folio 162).

1.20) Que mediante resolución de las trece horas treinta minutos del siete de agosto de dos mil veintitrés se aprueba la prueba ofrecida por la sociedad investigada y se solicita la misma.

1.21) Que con fecha 9 de agosto de 2023 se solicita por parte de la sociedad investigada una reprogramación de audiencia.

1.22) Que mediante la resolución de las diez horas cero minutos del diez de agosto de dos mil veintitrés se pone en conocimiento la prueba admitida e incorporada y se reprograma la audiencia oral y privada para la debida comparecencia de la investigada, la cual quedó fijada nuevamente para el día 15 de agosto del 2023 a las diez horas. (Ver folio 229).

1.23) Que con fecha 11 de agosto de 2023 se solicita por parte de la investigada reprogramación de audiencia por existir convocatoria judicial previamente notificada a la investigada.

1.24) Que mediante la resolución de las catorce horas cero minutos del once de agosto de dos mil veintitrés se reprograma la audiencia oral y privada para la debida comparecencia de la investigada, la cual quedó fijada nuevamente para el día 18 de agosto del 2023 a las diez

horas. (Ver folio 249).

1.25) Que con fecha 16 de agosto de 2023 se solicita se admita e integre prueba documental.

1.26) Que mediante la resolución de las nueve horas treinta minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintitrés se admite prueba se incorpora la misma y se pone en conocimiento.

1.27) Que en hora y fecha debidamente notificada la investigada, se da inicio a la audiencia oral y privada correspondiente a la presente instrucción, estando presente en las instalaciones de la UNGL, la representante legal de la sociedad investigada la señora Lorena Zeledón así como el apoderado especial administrativo el licenciado Carlos Lanzas Quesada. El respecto respaldo de la grabación consta a folio 300 del expediente administrativo contenido en dispositivo USB.

CONSIDERANDO: 2) SOBRE LOS HECHOS NO PROBADOS:

Que, en el presente procedimiento, no se tiene por no probados ninguno de los hechos

CONSIDERANDO 3): SOBRE EL ANÁLISIS DE FONDO

Para determinar la procedencia de la responsabilidad administrativa disciplinaria en cada caso, es necesario partir de los aspectos generales para arribar a las consideraciones específicas y concretas, y así poder emitir una recomendación.

3.1. DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO

En términos generales podemos definir este procedimiento ordinario administrativo de acuerdo con el Dr. Eduardo Ortiz Ortiz como: "...el conjunto de actos preparatorios concatenados según un orden cronológico y funcional, para verificar la existencia de la necesidad pública a satisfacer y de los hechos que lo crean, así como para oír a los posibles afectados y voceros de intereses conexos, tanto públicos como privados, especialmente estos últimos, con el fin de conformar la decisión en la forma que mejor los armonice con el fin público a cumplir." .

Se destaca, de la cita que nos regaló el licenciado Ortiz Ortiz, que el procedimiento administrativo debe tender necesariamente a que la decisión que se llegue a adoptar en el seno de la Administración Pública, armonice los distintos intereses de la mejor manera posible, con el fin público que se debe cumplir, para lo cual sobra decir deberá de buscarse la verdad real de los hechos, garantizando siempre la perfecta observancia de los principios del debido proceso, intimación, imputación, informalidad, motivación de los actos, celeridad, oralidad y acceso al expediente, entre otros.

De la anterior definición doctrinal, podemos inferir que el procedimiento ordinario administrativo, la finalidad principal del procedimiento es buscar la verdad real o material de los hechos, por eso no es posible aceptar que en sí mismo pretenda el mero cumplimiento de formalidades y trámites. Cada acto del procedimiento ordinario administrativo tiene su propia autonomía, a la vez que coadyuva para que la resolución final garantice los derechos individuales y satisfaga el bien común. Esta es la posición asumida expresamente por el artículo 214 de la Ley General de la Administración Pública (en adelante L.G.A.P): "**Artículo 214.- 1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor**

cumplimiento posible de los fines de la Administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.”

3. 2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirve de motivo al acto final.”

Ciertamente es inevitable afirmar que un procedimiento ordinario administrativo en la medida que *“persigue comprobaciones tendientes, de resultar positivas y de constituir efectivamente causa de sanción, a imponer sanciones. O sea: cuando busca comprobar faltas para poder sancionar.”* [2] Sin embargo lo anterior nos lleva a considerar, que esa búsqueda de la verdad real se distorsione por esta irrefutable situación, sobre todo porque desde que la Sala Constitucional ha desarrollado detalladamente los Principios del Debido Proceso, aplicables por supuesto a los procedimientos administrativos, esa verdadera finalidad del procedimiento se ha ido uniformando y resulta cada vez más difícil romper ese equilibrio que debe primar entre los fines de la administración y los derechos del investigado.

CONSIDERANDO 4: ANÁLISIS DE LOS CARGOS O FALTAS IMPUTADAS A LA DIAZ Y ZELEDÓN SOCIEDAD ANÓNIMA Y DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN ESTE CASO.

Los hechos acreditados a la imputada y comprobadas en este procedimiento administrativo, se encuadran en la figura de Rescisión contractual, de conformidad con las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

4.1. Disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Contratación Administrativa

“ARTICULO 11.- Derecho de rescisión y resolución unilateral. Unilateralmente, la Administración podrá rescindir o resolver, según corresponda, sus relaciones contractuales, por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, todo con apego al debido proceso. Cuando se ponga término al contrato, por causas que no se le imputen al contratista, la Administración deberá liquidarle la parte que haya sido efectivamente ejecutada y resarcirle los daños y perjuicios ocasionados. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato. La Administración podrá reconocer, en sede administrativa, los extremos indicados en los incisos anteriores. Para hacer efectiva la resolución deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República.”.

“ARTICULO 34.- Garantía de cumplimiento. La Administración exigirá una garantía de cumplimiento, entre un cinco por ciento (5%) y un diez por ciento (10%) del monto de la contratación. Este monto se definirá en el cartel o en el pliego de condiciones respectivo, de acuerdo con la complejidad del contrato, para asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario. La garantía se ejecutará hasta por el monto necesario para resarcir, a la Administración, los daños y perjuicios imputables al contratista. Cuando exista cláusula penal por demora en la ejecución, la garantía no podrá ejecutarse con base en este motivo, salvo la negativa del contratista para cancelar los montos correspondientes por ese concepto. La ejecución de la garantía de cumplimiento no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubre esa garantía.”

“ARTICULO 93.- Procedimiento de sanción. Las sanciones comprendidas en este capítulo se impondrán después de que se cumpla con las garantías procedimentales, en vigencia en el ente u órgano

respectivo. Si para un caso particular no existe un procedimiento que permita la debida defensa, se aplicarán las disposiciones relativas al procedimiento ordinario, contenidas en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública.”

“ARTICULO 94.- Responsabilidad penal y patrimonial. La aplicación de las sanciones administrativas previstas en este capítulo no excluye de las eventuales sanciones penales por conductas en que hayan incurrido los funcionarios públicos o los particulares. Tampoco excluye la posibilidad de exigir la responsabilidad, por daños y perjuicios ocasionados a la Administración”.

“ARTÍCULO 99.-Sanción de apercibimiento. Se hará acreedora a la sanción de apercibimiento, por parte de la Administración o la Contraloría General de la República, la persona física o jurídica que, durante el curso de los procedimientos para contratar, incurra en las siguientes conductas:

- a) El contratista que, sin motivo suficiente, incumpla o cumpla defectuosa o tardíamente con el objeto del contrato; sin perjuicio de la ejecución de las garantías de participación o cumplimiento.
- b) Quien afecte, reiteradamente, el normal desarrollo de los procedimientos de contratación.
- c) Quien deje sin efecto su propuesta, sin mediar una causa justa, en los casos en que se haya requerido garantía de participación.”

“ARTÍCULO 100.-Sanción de Inhabilitación. La Administración o la Contraloría General de la República inhabilitarán para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de dos a diez años, según la gravedad de la falta, a la persona física o jurídica que incurra en las conductas descritas a continuación:

- a) Después del apercibimiento previsto en el Artículo anterior, reincida en la misma conducta, con idéntico bien o producto, dentro de los tres años siguientes a la sanción. En todos los casos, la inhabilitación se dictará exclusivamente para participar ofreciendo el mismo producto o bien objeto del contrato por el cual fue sancionado previamente. En caso de contratos de obra o servicios, la inhabilitación se aplicará al contratista en general.
- b) Obtenga ilegalmente información confidencial que la coloque en una situación de ventaja, a ella, a la empresa de su propiedad o a la empresa para la cual labora, respecto de otros competidores potenciales.
- c) Suministre, directamente o por intermedio de otra persona, dádivas a los funcionarios involucrados en un procedimiento de contratación administrativa. En este caso, la inhabilitación será por el máximo del período establecido.
- d) Suministre un objeto, servicio u obra de inferior condición o calidad del ofrecido.
- e) Contrate o subcontrate obras, maquinaria, equipo, instalaciones o materiales, para ejecutar obras públicas adjudicadas mediante licitación, con empresas o grupos de empresas relacionadas, diferentes de las que señala el listado de subcontratación presentado con la oferta según el Artículo 58 de esta ley.
- f) Participe, directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar cubierta por el régimen de prohibiciones del Artículo 22 de esta ley.
- g) Sin motivo comprobado de caso fortuito o fuerza mayor, no inicie las labores propias de la obra de que se trate, dentro del mes siguiente al refrendo del contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la ejecución de la garantía correspondiente o de otro tipo de responsabilidades legales que quepan.
- h) Deje sin efecto su propuesta sin mediar una causa justa, en los casos en que no se haya requerido garantía de participación.
- i) Quien invoque o introduzca hechos falsos en los procedimientos para contratar o en los recursos contra el acto de adjudicación.”

4.2. Disposiciones aplicables contenidas en el Reglamento de la Ley de contratación administrativa.

“**ARTÍCULO 204.-Rechazo del objeto.** En caso de incumplimientos graves y evidentes, la Administración podrá rechazar el objeto en el mismo acto previsto para su recepción provisional y disponer el procedimiento de resolución contractual. Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes entre sí, la entidad podrá recibir provisionalmente unas y rechazar otras.

Como alternativa, la Administración podrá conceder al contratista un nuevo plazo para que corrija el incumplimiento, el cual no podrá exceder de la mitad del plazo de ejecución original y no impedirá el cobro de multas. Vencido ese plazo sin que el contratista cumpla a satisfacción, la Administración valorará ejecutar la garantía de cumplimiento o también iniciar el procedimiento de resolución contractual.”

“**ARTÍCULO 211.-Extinción del contrato.** Los contratos se extinguen por la vía normal, por el acaecimiento del plazo y la ejecución del objeto contractual. De modo anormal, por resolución, rescisión administrativa o declaratoria de nulidad.”

“**ARTÍCULO 212.-Resolución contractual.** La Administración, podrá resolver unilateralmente los contratos por motivo de incumplimiento imputable al contratista. Una vez firme la resolución contractual se procederá a ejecutar la garantía de cumplimiento y cualesquiera otras multas, si ello resulta pertinente, sin ningún procedimiento adicional. En el evento de que la Administración haya previsto en el cartel cláusulas de retención, se podrán aplicar esos montos al pago de los daños y perjuicios reconocidos. De ser las garantías y retenciones insuficientes, se adoptarán las medidas en sede administrativa y judicial necesarias para obtener la plena indemnización.”

“**ARTÍCULO 220.-Generalidades.** Las sanciones a que se refiere el presente capítulo, son las establecidas en el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Estas sanciones son de naturaleza administrativa, por lo tanto, su aplicación no excluye la imposición de las sanciones que prevé la legislación penal, ni el reclamo de responsabilidades por daños y perjuicios como consecuencia de la misma conducta, y son compatibles con otras sanciones previstas expresamente en las normas que regulan las respectivas contrataciones administrativas, tales como cláusulas penales y multas.”

“**Artículo 221.-Debido proceso.** Las sanciones administrativas a las que aquí se hace referencia sólo son aplicables previa observancia del debido proceso.

Solo en ausencia de regulaciones que garanticen la defensa a que se refiere este artículo se aplicarán las disposiciones relativas al procedimiento ordinario contenidas en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública.

La Administración o la Contraloría General de la República procederán de oficio o por denuncia de los particulares a instaurar los procedimientos respectivos.”

“**ARTÍCULO 223.-Sanciones a particulares.** La sanción a particulares puede ser apercibimiento o inhabilitación. El apercibimiento consiste en una formal amonestación escrita dirigida al particular, a efecto de que corrija su conducta, cuando fuere posible, sin perjuicio de la ejecución de garantías o aplicación de cláusula penal o multas, cuando así procediere y constituye un antecedente para la aplicación de la sanción de inhabilitación por la causal del artículo 100, inciso a) de la Ley de Contratación Administrativa.

La sanción de inhabilitación consiste en el impedimento para participar en procedimientos en los que la decisión inicial se haya dictado con posterioridad a la firmeza de la sanción, según la

cobertura establecida en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

A fin de mantener un registro de fácil acceso de las sanciones impuestas a particulares por las administraciones contratantes y la Contraloría General de la República, éstas deberán registrar las sanciones en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), de manera tal que dicha información se mantenga actualizada en ese Sistema, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Uso del Sistema, siguiendo los instructivos disponibles al efecto.”

“**ARTÍCULO 224.-EFECTOS DE LA SANCIÓN.** La sanción no se extingue por la fusión, transformación o cambio de razón o denominación social de la sociedad sancionada.

En caso de que la fusión de origen a una nueva sociedad, o bien que la empresa sancionada sea absorbida por otra, los efectos de la sanción recaerán sobre la que permanezca.

Se tendrá como fraude de ley la constitución de una nueva sociedad con la finalidad de evadir los efectos del apercibimiento o la inhabilitación, en cuyo caso los efectos de la sanción recaerán en iguales condiciones sobre la sociedad así constituida.

4.3. Disposiciones aplicables contenidas en la Ley General de la Administración Pública

Artículo 308.- 1. El procedimiento que se establece en este Título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos:

Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos o intereses legítimos; y

b) Si hay contradicción o concurso de interesados frente a la Administración dentro del expediente.

2. Serán aplicables las reglas de este Título a los procedimientos disciplinarios cuando éstos conduzcan a la aplicación de sanciones de suspensión o destitución, o cualesquiera otras de similar gravedad.

Todos los hechos probados en el presente acto final y los mismos fundamentan aplicar la **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL** del contrato 2022LA-000001-0032100001 ya que se hace imposible la continuidad de la relación contractual y son acreditados como ciertos.

POR TANTO, ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA

Del análisis del caso de marras, teniendo en cuenta la documentación del expediente, así como las declaraciones rendidas en la audiencia oral y privada, y con fundamento en los hechos debidamente acreditados y respaldos en las citas legales, reglamentarias y jurisprudenciales supraindicadas, y el informe de recomendación aportado por el Órgano Director, este consejo directivo acuerda:

PRIMERO: Tener por acreditada todos los hechos, así como los incumplimientos por parte del contratista DIAZ Y ZELEDÓN S.A de los términos de referencia de la contratación 2022LA-000001-0032100001 cuya sanción corresponde a la RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO 2022LA-000001-0032100001 **SEGUNDO:** se acuerda hacer la devolución del depósito de garantía a la empresa Díaz y Zeledón en virtud de que si bien todos los hechos fueron acreditados la administración no incurrió en pago alguno por los incumplimientos por lo que recomienda hacer la devolución del depósito de garantía. **TERCERO:** De conformidad con el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, contra la presente resolución son procedentes los recursos de revocatoria, dentro del plazo de **CINCO DÍAS**



HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente. La revocatoria la resolverá este consejo directivo, agotando la vía administrativa. **NOTIFÍQUESE AL CORREO DE LA PARTE.**

Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO IV

INFORME DE DIRECTORES

1.- Doña Lissette Fernández, desde el inicio de esta gestión yo fui muy enfática en decir y pedir que ojalá que los compañeros que estuvieran en las diferentes directivas, de las de las juntas directivas que tiene representación de la Unión y siempre fui de la partida de que teníamos que ser ojalá compañeros de la junta directiva, aunque por la prensa nos dieron un montón, pero eso es para tener uno ese contacto que tiene con Hamlet, que tiene con doña Yorlene, con Yaslyn, con todos los compañeros que están en las diferentes juntas directivas, hay una problemática que se viene dando y a mí me tiene preocupada porque incluso nosotros tomamos un acuerdo para que nuestro representante en CONAVI viniera aquí, nos hicieron un informe, nunca vino, se le pidió incluso al alcalde que por favor nos ayudara porque es un funcionario de la municipalidad de Alajuela y tampoco vino entonces, don José, hay un asunto muy delicado que se está dando en Alajuela, es que la auditora interna de la municipalidad de Alajuela está abriendo un proceso en contra de ese funcionario por ser parte de esa junta directiva. Lo que a mí me preocupa si tiene mucho que ver, porque es representante de la Unión Nacional de Gobierno Locales. Entonces él no ha venido aquí, no nos da cuenta. Qué es lo que está pasando, por qué el auditor le está haciendo una investigación; es donde yo creo que esta organización debe estar siempre muy atenta, porque al final de cuentas no va a decir es fulano de tal, funcionario municipal, va a ser fulano de tal representante de la Unión de Gobiernos Locales ante CONAVI verdad. Entonces yo creo presidente, que eso es una situación muy no sé, como muy complicada. No sé cómo se puede manejar. Pero yo creo que sí es importante dos cosas volver a llamar a ese a esa persona que es nuestro representante de la junta directiva de CONAVI y pedirle a la auditoría interna de la Municipalidad de Alajuela que Por qué razón se le está haciendo a él una explicación, es una investigación y se está elevando incluso creo que a transparencia y anticorrupción a la procuraduría de la ética entonces creo que es muy importante que nosotros tomemos cartas en el asunto Esos son los temas que nos pueden pringar como dice alguien por ahí y nos puede perjudicar a futuro, entonces ahí lo dejo creo que sí es importante tomar los acuerdos invitar al compañero y pedirle a la auditora la municipalidad de Alajuela que por qué razón se está enviando al tribunal de la ética, porque él es nuestro representante, no es cualquier persona, es nuestro representante, no es un funcionario municipal de Alajuela que está representando sino él está representando a toda la UNGL en CONAVI, entonces creo que sería importante que se tome en cuenta, que se analice, no estoy diciendo que lo que la auditora dice es cierto o no es cierto, pero si es importante tener conocimiento previo a que no que salga la prensa que el representante de la UNGL en CONAVI fue enviado al tribunal de la ética y transparencia y que lleven a Don José o llamen aquí a alguien y pregunta y por qué razón y nosotros no sabemos nada, entonces creo que es importante, tal vez sí que pienso yo que de tomar los dos acuerdos.

2.- Don José Rojas, bueno este yo le agradezco, le agradezco a montones esa advertencia ante la junta, a mí me parece sumamente importante, lo vimos por eso le estoy pidiendo a doña Xenia, lo vimos en su momento sobre el tema. la junta tuvo un acuerdo que vamos a ver qué fecha fue, yo recuerdo que yo insistí en ese tema insiste que lo hiciéramos al alcalde porque era el jefe, algunos decían que era el funcionario, es más luego yo hablé con Humberto y me dijo que en el momento que nosotros lo solicitáramos él venía, que no hay ningún problema. “Se acuerda solicitar a don Humberto Soto, alcalde de la Municipalidad de Alajuela, que autorice al representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales ante el CONAVI, Roy Delgado Alpizar, para que asista a las sesiones de este Consejo Directivo”. Es del 3 de mayo, vamos a ver, ese fue el acuerdo que nosotros hicimos este, el acuerdo que nosotros hicimos para que viniera, pero no le pusimos fecha, o sea no le dijimos bueno en tal día le damos audiencia. Esos son los acuerdos que dejamos a veces en el aire por tomar un acuerdo, ahí traigo otro acuerdo que voy a revisarlo para que ustedes vean que



también fue un acuerdo que dejamos en el aire verdad, este y que no debe de ser, no debemos seguir en esas prácticas tomando esas decisiones a la carrera sin fechas porque al final nos convertimos. Entonces yo quiero tomar un acuerdo para que en ese caso definamos una fecha puede ser para la primera sesión de octubre.

Entonces tomemos un acuerdo, para solicitarle este para solicitarle a el representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales antes CONAVI, el señor Roy Delgado Alpízar, el funcionario de la municipalidad de Alajuela que por favor se presente a dar un informe a este Consejo Directivo para la primera Sesión Ordinaria que se desarrollará en el 4 de octubre.

Quien esté de acuerdo de aprobar este acuerdo por favor levantar su mano, muchas gracias. Envíale ese acuerdo por favor doña Xenia.

Acuerdo 160-2023

Se acuerda solicitarle al representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales ante CONAVI, el señor Roy Delgado Alpízar, el funcionario de la municipalidad de Alajuela que por favor se presente a dar un informe a este Consejo Directivo para la Sesión Ordinaria que se desarrollará de manera presencial en el 4 de octubre a las 10:30 a.m en las instalaciones de la UNGL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

3.- Doña Marta Fernández. Lo que yo quería seguir insistiendo es que necesitamos que alguien revise los acuerdos, por favor eso es algo importantísimo que le dé alguien no sé cuál persona es la que van a autorizar, pero debe ser mensual, por lo menos para poder tener una recopilación y tener una respuesta a cada acuerdo. Entonces que debemos de dejar aquí y una vez definido quién es esa persona y a esa persona se la que hay que pedirle cuentas.

4.- Continúa doña Lissette Fernández, ustedes recordarán que en mayo de este año yo fui un evento de INTERLACE a Alemania y hay una segunda parte de esa reunión que se hizo en Alemania que es una ahora sigue la reunión anual del consorcio INTERLACE en Envigado, Colombia y me llegó una invitación para participar del 20 al 24 de noviembre de este año en Colombia en Envigado, entonces presidente aquí le dejo la nota, a mí me interesa ir ya fui parte en mayo de ese de ese proceso y eso es como para darle continuidad a ese proceso, entonces sí me interesaría que me autorizara la junta directiva y lo traigo ahorita para que no pase lo que siempre pasa, que lo dejamos hasta lo último y no hay que entonces tiempo, por eso lo traigo. Pero le digo es la segunda parte de lo que vimos en Alemania en el mes de mayo.

5.- Doña Karen Porras. Buenos días en realidad aprovechando el tema que está planteando doña Lissette yo hoy les traía pero es hasta mi informe que está al final y puede irse mucho tiempo, les traía una propuesta de invitaciones que ya se tienen, que ustedes mismos han estado reiteradamente diciendo que quieren participar pero que, no tenemos a hoy ya definición por parte de esta junta directiva. Entonces yo les pediría que, si ustedes a bien lo tienen, puedan conocer la propuesta para que ustedes definan hoy quiénes participarán en esos espacios y la administración pueda en tiempo hacer los trámites pertinentes para la salida del país.

6.- Don José Rojas. Muchas gracias doña Karen, yo precisamente traía el tema hoy, entre los temas de la presidencia para no poner a la administración a correr tomar los acuerdos, por lo menos lo que tengo ahorita la Cumbre de Alcaldes en República Dominicana, que ya hay compañeros que han externado su interés, don Juan Luis, Juan Pablo, Arturo y don Víctor, han externado su interés de viajar a esa Cumbre, los cuales yo estoy totalmente en acuerdo de que puedan asistir y voy a en este caso quiero someter, no sé si hay otra antes de esa.

7.- Doña Karen Porras, la semana del 23 al 25 de octubre está el Encuentro de Ciudades Latinoamericanas y Caribeñas del Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía, este es un evento que tiene como objetivo promover el diálogo y el intercambio de experiencias entre líderes y lideresas de los municipios firmantes del GCOM en América Latina, contribuye a impulsar la agenda climática de camino a la COP 28, ahí tenemos ya la invitación que nos llegó en estos días esta va a ser en la Ciudad de Panamá, vamos a presentar mUEve ahí y hemos conseguido dos espacios dos espacios más y una invitación para la directora ejecutiva si ustedes a bien lo tienen.

En la Cumbre Hemisférica de Alcaldes organizado por FOMO-FLACMA Y CGLU, la Liga Municipal de Dominicana, es un foro de alto nivel que congregará el movimiento municipalista organizado por todo el continente y demás de 33 países se va a revisar la agenda municipalista de América Latina se va a acordar un plan de acción y delinear una cartera de iniciativas que va a abanderar FLACMA en los próximos años valga reconocer que tenemos hoy día en nuestra junta directiva al presidente de FLACMA esta fecha va a ser el del 16 al 18 de noviembre, esta va a ser en República Dominicana. Aquí también presidente ahí tenemos recursos que ustedes podrían destinar para que tres miembros de esta junta directiva puedan asistir demos definir ya y don Johnny está aquí presente el problema que tenemos es básicamente que el hotel no tiene para hospedar tanta gente. Nosotros hemos conseguido tres espacios ahí pues en realidad eran solo dos, conseguimos tres espacios esta directora ejecutiva considera que no es necesario que yo asista pero pueden asistir tres alcaldes o tres autoridades municipales de acá tres autoridades municipales perdón y el y el otro es la Asamblea Anual de INTERLACE qué se va que se va a realizar en Envigado Colombia, es de la semana del 20 al 24 de noviembre se realizará la asamblea anual en la cual doña Lissette es nuestra representante en el consorcio, se reunirá para compartir los avances que se han obtenido en el proyecto y en el último año. Así como compartir experiencias más relevantes y coordinar las acciones para el último año del proyecto. Iría solo doña Lissette y las coordinadoras del proyecto aquí.

8.- Don José Rojas. ¿No puede nadie más?

9.- Doña Karen Porras. Si ustedes lo tienen a bien podemos, ustedes tienen recursos, entonces ustedes pueden definir.

10.- Doña Ma. Auxiliadora Pérez, gracias qué dicha y qué bueno ver que estamos tomando las previsiones del caso para que no nos pase el asunto tan mal que se trató la semana anterior con don Juan Luis verdad, a mí sí me gustaría desde el punto de vista de imagen y de comunicación, considerando que ahorita la Unión pues está como en el borde del abismo en temas de imagen, que también consideremos invitar alcaldes y alcaldesas, intendentes, que estén fuera de esta junta directiva para que sean parte de estos diferentes eventos internacionales en los que va a tener representación nuestro régimen.

Por qué les comento esto y les expongo esto porque sería buenísimo que en conjunto con Andrés y con Eloy se empiece a trabajar un tema de comunicación donde se note más el apoyo de parte de esas municipalidades miembros verdad, a qué me refiero con esto qué bonito sería que acudiera digamos qué sé yo en el tema de Panamá alguna municipalidad que esté teniendo ahorita y que sea muy abanderada en el tema de desarrollo sostenible. Por ejemplo, yo desde el día uno en esta directiva indiqué que me parece que nosotros tenemos que tener un mejor una mejor no comunicación sino una mejor relación con esas municipalidades miembros para que se acabe y que

sean ellos a través de su buen boca a boca quienes comuniquen que nosotros somos más allá de un club de amigos y un club de viajes verdad me parece que este tipo de eventos representan o tienen el peso considerable a nivel de comunicación para que incluso se hagan comunicados y se emitan comunicados desde la Unión, donde indiquen que en conjunto con la municipalidad, para dar continuidad a los diferentes proyectos que están trabajando y se haga un tema de comunicación un poquito más bonito y más de peso verdad, eso es meramente para tratar de levantar un poco la imagen que hasta el momento y en estos últimos meses ha estado tan golpeada verdad, muchas gracias.

11.- Doña Lissette Fernández no este con respecto a lo que dice la compañera Auxiliadora yo comparto en alguna medida eso, pero me parece que antes de tomar esa decisión se tiene que definir muy bien quiénes son los alcaldes, cuáles son los que van a ir, quiénes los que van a ir, porque si no se nos sale de las manos, que es un alboroto. Entonces yo creo que eso debe ser no sé para el próximo año con el PAO, no sé cómo meterlo ahí para un extraordinario o algo porque este para hacerlo de esa manera porque yo no me veo así ahorita desde aquí a noviembre que van a hacer esas diferentes actividades que suceda eso verdad. Entonces sí se puede tener, para después, pero por ahora me parece que como que no es conveniente por el poco tiempo que tenemos.

Se hace un receso de cinco minutos 10:03, se retoma a las 10:08

12.- Don Juan Luis Vargas, Sí buenos días eso en el mismo tema del director de nuestro representante en CONAVI que me parece que antes de que él venga acá, deberíamos de pedirle un informe a CONAVI, qué tal que no esté asistiendo a CONAVI, tampoco entonces tener ese informe de él cuál es el estado dentro de la junta directiva del CONAVI porque para tomar alguna decisión, cuando él tenga entonces esa era.

13.- Don José Rojas. Sí está bien este Juan Luis. Está bien muchas gracias.

Compañeros, viendo que ya hemos definido nuestros representantes a las actividades que ha mencionado la señora directora voy a someterlo a votación para que de pronto la administración vaya trabajando en esos temas.

En primera instancia, el primer evento que tendremos es el INTERLACE según agenda verdad. Entonces primero el de Panamá con el tema de El Pacto Global de Alcaldes donde también habrán representantes de muebles por lo tanto, los compañeros los que estén de acuerdo de que nuestro compañero Hamlet Méndez Matarrita y la señora directora Doña Karen Porras nos representen en el Encuentro de Ciudades Latinoamericanas y Caribeñas del Pacto Global de Alcaldes en Panamá las fechas del 23 al 25 de octubre y que las compañeras Marta Fernández y Yorlene Víquez nos representen mediante el proyecto mUEve, sírvase levantar su mano.

Acuerdo 161-2023

Se acuerda autorizar al director y regidor de la Municipalidad de Santa Bárbara, don Hamlet Méndez Matarrita, la directora Ejecutiva doña Karen Porras Arguedas, para representar a este Consejo Directivo y además por el proyecto mUEve nos representen, la directora y regidora de la Municipalidad de Aserri doña Marta Fernández Soto y la directora y regidora de la Municipalidad de Flores, doña Yorlene Víquez Estevanovich, en **“Encuentro de ciudades latinoamericanas y caribeñas del Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM) a celebrarse del 23 al 25 de octubre del 2023 en Ciudad de Panamá, Panamá. Acuerdo aprobado por unanimidad.**

10.- Don José Rojas. Compañeros los que estén de acuerdo de que nuestra señora vicepresidenta Lissette Fernández y nuestro señor directivo don Víctor Arias Richmond nos representen en el evento desarrollarse en Colombia de INTERLACE en la Asamblea Anual de INTERLACE a desarrollarse en Envigado, Colombia entre el 20 al 24 de noviembre sírvanse a levantar su mano.

Acuerdo 162

Se acuerda autorizar a la señora vice presidenta y alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez Lissette Fernández y al director y alcalde de la Municipalidad del Guarco, don Víctor Arias Richmond para representar a este Consejo Directivo en la **ASAMBLEA ANUAL DE INTERLACE**, a desarrollarse del 20 al 24 de noviembre del 2023 en la ciudad de Envigado-Colombia.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

11.- Don José Rojas. Compañeros los que están de acuerdo de que los directores Juan Luis Chávez, Juan Pablo Barquero y Arturo Rodríguez nos represente en la Cumbre de Alcaldes en República Dominicana entre el 16 y 18 de noviembre sírvanse a levantar su mano, bien.

Acuerdo 163-2023

Se acuerda autorizar al director y alcalde de la Municipalidad de Tilarán, don Juan Pablo Barquero Sánchez, al director y alcalde de la Municipalidad de Naranjo, don Juan Luis Chaves Vargas y al director y regidor de la Municipalidad de Turrialba, don Arturo Rodríguez Morales, para que representen a este Consejo Directivo en la **XIII CUMBRE HEMISFÉRICA DE ALCALDES** a realizarse del 16 al 18 de noviembre del 2023 en Punta Cana, República Dominicana.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

12.- Hamlet Méndez, en DINADECO, el Consejo Nacional ha tenido una serie de tal vez no problemas pero adaptación, con el tema reglamentario, por las nuevas leyes que han habido en el sentido de control de los dineros públicos como ustedes pueden saberlo las municipalidades se han tenido que acomodar al igual al igual forma las asociaciones de desarrollo van a tener que hacerlo, cosa que aquí lo digo yo no estoy de acuerdo porque las asociaciones de desarrollo son personas a veces muy simples que no pueden llevar MIDEPLAN, no pueden llevar SICOP, no pueden llevar y para poder llevar un proyecto ahora van a tener que hacerlo por temas de ley, entonces ya dependiendo el monto si supera cierta cantidad creo 83 millones tiene que ir ahí. Entonces por ese este tema reglamentario este año no se han podido acoger proyectos para este las asociaciones de desarrollo, por lo cual se tomó la decisión en junta directiva de que pedirle a la asamblea y pedirle al gobierno, que los dineros que eran para proyectos alrededor de 2050 millones de colonos pasaran a ser para que se les diera las opciones de desarrollo en los montos que se le entrega cada año, porque si no lo que iban a hacer a que se lo daban o a otra institución o quedan en el Estado, entonces la idea y la solicitud es que ese monto pase a ser de asociaciones de desarrollo ya que no van a ser para proyectos específicos que se les entregue en los montos que se le entrega por el 2% por el cemento, por el puesto al cemento a cada una de las de las de las asociaciones de desarrollo, por lo cual muy posiblemente si Dios lo tiene bien y los señores diputados así lo tienen a bien, van a estar recibiendo un monto mayor este año las situaciones de desarrollo, pero yo quiero dejar claro que ha sido por temas reglamentarios que ha sido por temas fuera del control de la junta directiva y que no se han podido recibir los proyectos este año si todo sale bien ya para el otro año empezamos a recibir los proyectos para las diferentes asociaciones de desarrollo de este este país. Muchas gracias.

13.- Don José Rojas, voy a hacer una modificación en la agenda para atender a el diputado Jiménez los que estén de acuerdo en hacer esta modificación a la agenda sírvanse a levantar su mano. Bien.

Voy a pedirle a la señora directora que haga Ingresar a Don Gilbert Jiménez

Don Johnny Araya se retira al ser las 10:15 debido a compromisos adquiridos. Queda en su lugar el suplente don Arturo Rodríguez.

Se adelanta el artículo VI para la atención del señor Diputado don Gilberth Jiménez Siles.

ARTÍCULO VI

ATENCIÓN DE VISITAS

Diputado don Gilberth Jiménez Siles

1.- Don José Rojas, . bueno compañeros continuamos con la sesión vamos a recibir a quien yo creo es alguien parte de esta junta directiva porque tuvo la oportunidad de traerlo acá de conocerlo acá Gilbert es una oportunidad de conocerle en esta junta directiva vos sos como de la casa, sos de la Unión y pues nos



llena de mucho placer y honor recibirlo hoy como Diputado de la República, de verdad que es muy grato para nosotros que nos acompañes Gilbert y compañero asesor. Bienvenidos a esta sesión y pues le vamos a ceder ahí un micrófono para que tenga el uso de la palabra.

2.- Don Gilberth Jiménez. Muchas gracias don José, por supuesto me siento como en casa, como usted lo indica, creo que somos parte de la familia sin duda alguna aquí tenemos nuestro corazón y créame que yo siempre a los gobiernos locales y por supuesto a cada uno de ustedes lo tengo presente y en ese sentir y en ese hacer siempre buscamos también como fortalecer más el régimen municipal. Hoy tenemos una situación muy triste porque a nivel de los gobiernos no se ha dado esa descentralización a nivel de los diputados cuando hablamos de apoyar a los gobiernos locales sentimos algunas resistencias que hemos ido mitigando poco a poco pero que sin duda alguna no ha llevado para que entiendan que el desarrollo y bienestar, el progreso, la acción que requiere este país si no es con los gobiernos locales nunca se va a resolver y es en los gobiernos locales donde siempre sacamos la cara y digo sacamos porque yo me siento parte de esto, cuando tenemos las emergencias, cuando tenemos las situaciones, lo vimos cuando iniciamos la pandemia, gracias a la acción de los gobierno locales responsables con su granito de arena logramos estabilizar el país y no tuvimos mayores percepciones pero sí tenemos sin duda alguna una acción que seguimos.

Hoy quiero pues decirle a ustedes que en razón al proyecto de ley de fortalecimiento de la gestión del deporte y recreación de la actividad física local analizado diferentes informes que ha remitido la Contraloría General de la República y de la auditoría ciudadana, por qué no decir las mismas municipalidades y las auditorías de las municipalidades demuestran que una gran mayoría existe un debilitamiento no solo en la estructura sino en la ejecución y el fortalecimiento al deporte y la recreación y a la recreación. Entonces en ese sentido conforme la experiencia y los análisis que se hicieron se recomiendan que los comités de deportes también tengan que replantearse su estructura y pasar a una estructura dentro de la organización de la municipalidad con una oficina con una oficina, con una dirección con una área o como queramos denominarlo dependiendo del tipo de municipalidades, hay municipalidades que no tienen digamos muchos recursos entonces lo que tiene son una o dos personas encargada todo del comité de cantonal de deportes, bueno esa una o dos o tres personas pasarían a formar esa oficina del deporte en la municipalidad. Pero además de eso vamos a apoyarlos en todo lo que es la gestión administrativa financiera y demás dentro de la municipalidad, calculen que todos los comités cantan al deportes tiene que estar en SICOP, el SICOP tienes una plataforma que incluye o que conlleva a invertir recursos, tiene que tener áreas de contabilidad verdad para llevar sus finanzas etcétera y su por supuesto las contabilidades tiene que tener por lo menos a alguien apoyando y asesorando posicionando todo el tema de recursos humanos, donde ahí ya un número determinado y llevar controles verdad desde el tema desde reclutamiento selección este asistencia etcétera, entonces ahí no duplicidad porque ya se han ido consolidando y se han ido estableciendo estructuras paralelas digámoslas a las municipalidades.

Es reformar verdad lo que hoy tenemos en el código municipal en el título séptimo va el capítulo único del código municipal, en dónde dice que en cada cantón existirá una Junta Municipal del Deporte porque una junta, bueno ya lo vimos con las juntas viales, las juntas viales han sido un éxito y está demostrado con la articulación y participación multidisciplinaria de todos los actores que conlleva a mayor esfuerzos desde la parte de la planificación, la ejecución, el seguimiento y por supuesto los resultados. Entonces esta Junta Municipal que estaría conformada por siete miembros verdad por nueve miembros perdón, estaría integrada así de esta manera: el alcalde quién lo va a predecir, dos funcionarios encargados o un funcionario perdón encargado de la oficina de gestión y promoción del deporte y recreación y actividad física local, por qué actividad física local porque esto es parte lo que tenemos que ir recuperando en la medida que nosotros promovamos actividades físicas hacia adultos mayores, hacia los jóvenes, a todas las edades vamos a tener mejor calidad de vida, mejor condición, a las personas que hacen ejercicio tienen mejor condición y calidad de vida; dos miembros designados por el consejo municipal de los cuales uno estrictamente tiene que representar a los adultos mayores, son una clase que hoy tal vez la vemos minoritaria pero que todos nosotros vamos a llegar ahí y vamos a ser la clase mayoritaria a futuro. Entonces desde ya y dándole ese soporte ese peso tan importante a los adultos mayores dos miembros de las organizaciones deportivas que

actualmente está así ellos tienen representantes dos miembros esos mismos se mantienen no se le está quitando para que no digan es que miren nos quitaron participación ellos mantienen sus dos representantes dos miembros también de la de la población joven verdad, que eso también la ley de la persona joven establece y ya hace ese paso se dio y entonces no echar atrás lo que se ha avanzado es darle la oportunidad hacia la juventud hacia la niñez y por supuesto, hacia los jóvenes para que vayan adquiriendo experiencia, que son personas que son mayores de 15 años y que ya hemos visto muy buenos jóvenes participando en los comités deportes, algunos con muchas debilidades también, porque ellos están en sus estudios están en su situación tal vez por a veces escogen personas que no son así idóneas, entonces aquí sí es importante que ojalá ustedes como alcaldes y representantes del gobierno locales sepan que aquí se requiere realmente que estos jóvenes tengan ciertas características relacionadas hacia acción social hacia la acción comunal hacia el espíritu voluntariado porque lo contrario se nombran y no participan en la junta verdad, entonces lo que vamos a hacer es que son dos personas que se van a desperdiciar. Pero bueno se mantienen las dos personas, los dos jóvenes y un miembro de las organizaciones comunales que actualmente también lo tienen, estos nueve conforman esa junta cantonal del deporte digámoslo, así que va a estar dirigiendo.

Algunos dicen, miren, es que esto significaría que el alcalde va a tener más funciones, miren los alcaldes tienen una enorme cantidad de gestiones y solicitudes que tiene que ver con el tema pero además tienen que ver con la estructura deportiva que manejan las municipalidades, tiene que ver con las actividades que se desarrollan en las comunidades y la parte cultural, también la tiene que ver siempre entonces no es meterle más funciones, es realmente empoderarlo más de la situación que hoy se tiene y por supuesto dirigir muy bien los recursos y los destinos de estos fondos que son muy limitados pero que también nos llevan a fortalecer mucho más las capacidades, por qué, porque ya no vamos a tener que pagar en recursos humanos adicionales, en contabilidades adicionales, en proveedurías adicionales. ah bueno es otro tema, muchas de las debilidades son en el área de la proveeduría, no tienen la experiencia, no tienen los conocimientos y eso lleva a que los carteles o sale mal o van direccionados a ciertos beneficios. Perdón que lo diga esa manera, porque eso es lo que se ha visto, ejemplo yo les pongo casos ahí y está dentro de las posibles motivaciones, algunos ejemplos donde uniformes que tal vez valían tres veces menos verdad los compraron en un sobreprecio bueno que por la marca ahí justifica un montón de cosas pero yo creo que nuestros jóvenes no es marca lo que están buscando es calidad y si la calidad es la misma o sea yo creo que no podemos decirle bueno Tiene que ser si la marca no tiene diferencia en precio no tengo ningún problema pero no podemos escoger una marca, sin decir nombres verdad, simplemente por gusto y que queremos tener ese ego, yo creo que aquí va por encima la condición de calidad, el poder utilizar los recursos de una mejor manera y el poder fiscalizarlos. Entonces se fortalece mucho toda esta área correspondiente. Así mismo, bueno hay una parte que obliga a tener realmente una elaboración de los planes verdad, que se deben elaborar los planes quinquenales, para fortalecer toda la actividad tiene todo el componente administrativo que ahí lo ven ustedes pues vamos a ver estamos en cuál estamos el artículo 135 es sobre las funciones propias que es la composición el artículo 166 donde dice que los miembros de la junta del deporte y recreación y actividad física local indicadas en el artículo 175 incisos CDEF y G durarán en sus cargos dos años y serán nombrados en la primera quincena de mes de junio podrán ser reelectos por una única vez y no devengarán dietas. Esto es para que no se construya una cuestión de pertenencia y que creamos que esto puesto es mío y que solo soy yo o sea por cuestión de la capacidad del conocimiento y enojado digámoslo así las personas pueden ir a una reelección, pero nada más una, ya después tendría que dejar dos años y por eso pueden volver nuevamente, pero continuamente solo estarían por decirlo así, cuatro años, dos años del primer periodo más y dos otros dos años de un segundo periodo.

El artículo 177, la constitución y administración bueno y todo lo que son las instalaciones que actualmente tiene el comité de deportes pasaría también hacer administrado por la municipalidad propiamente y por medio de esa oficina o el encargado de la administración local que se establezca, según criterios verdad, ya puede ser como les digo, una dirección, una unidad o una oficina, podrá también bueno, como está actualmente la municipalidad suscribir convenios de administración con asociaciones deportivas en las cuales se permite en este caso pues alguna tarifa o algún concepto de cobro verdad, si es que se da porque



hay asociaciones deportivas que tienen todas las condiciones jurídica y pueden perfectamente poder administrar algunas instalaciones y eso va a tener de cada uno de los diferentes cantones conforme las condiciones y cualidades y este particularidades.

El artículo 178, aquí es importante y dirán bueno es que por qué pasamos de un tres a un 5% lo ponemos que se tenga una asignación de un 5% por varias razones, ya actualmente se asignan recursos, por parte de la municipalidad se asignan recursos, yo les pongo el caso Desamparados en la Villa Olímpica, ya la Villa Olímpica requiere una serie de recursos que es para el deporte, entonces si no le metemos el 5% casi que solo lo que se genera ahorita en la Villa Olímpica muy probablemente esté con el 3%. Entonces el 3% que tiene hoy o cuatro o cinco que tiene asignados, más el 3%, sería como un 7 u 8% y más bien le estamos poniendo límites de un 5%. Entonces no significa que ustedes tengan que asignar más recursos de los que están asignando porque si ustedes valoran lo que están asignando usted para el deporte y recreación en la municipalidades, más el 3%, muy probablemente andemos en un alrededor de un ocho a un 10% o más, a mí me parece que todavía tiene mucho más recursos, entonces para que sepan que ese 5% sí y lo digo con todo respeto conlleva también una motivación porque ante la ciudadanía podemos decir que estamos aumentando la proporcionalidad de los recursos, pero en la realidad si ustedes lo valoran con los recursos que ustedes asignan, dentro de la misma municipalidad para el deporte prácticamente no van a tener que sacar nuevos recursos sino que es un complemento, entonces creo que el 5% y lo digo con conocimiento y causa y experiencia no tendría digamos, este ninguna limitación hacia eso y naturalmente se deja el 10% que establece el código para los gastos administrativos verdad, o sea sabemos que de los ingresos que provengan y demás dentro de todas las actividades pues un 10% se destina hacia las actividades de la administración para cubrir los gastos de la procuraduría la contabilidad una administrativa recursos humanos etcétera. Pero como les digo no es que esto conlleva a una mayor erogación y mucho menos y mucho menos y con mucho gusto podemos hacer caso de ejemplo si tomar los presupuestos municipales Y ustedes van a encontrar que entre presupuesto municipal asignado al deporte directamente desde la estructura actual más del 3% que se elegirá hacia los comités cantonal deportes, prácticamente no tenemos mayor necesidad de sacar recursos, sino que más bien maximizamos las competencias, las capacidades y potencializamos el uso de esos recursos.

Bueno, igual el artículo 179 del gobierno locales podrán donar implementos, materiales, maquinaria, equipo, para fines de esta ley a las organizaciones deportivas aprobadas por el instituto de ciencia de deporte y recreación que se encuentren debidamente escritas y registradas que es que eso actualmente opera de esa manera, entonces conforme las organizaciones que están debidamente identificadas con su personalidad jurídica en el Registro Nacional y todo lo demás, pues se puedan poder brindar ese tipo de aportes y donaciones la estructura bueno, es como lo dije anteriormente contará con una estructura básicamente conforme la condición y capacidad que tenga la misma municipalidad, pero eso algunas serán una oficina, otras serán una dirección, otra será otro tipo de una gerencia o no sé, dependiendo del tipo de estructura que tenga municipalidad, así mismo va a ser la oficina o la dirección y dependerá jerárquicamente del alcalde o sea esta oficina queda con una dependencia directa y se deja sin la ley porque este no puede dejarse digamos dependiendo de planificación y dependiendo de un área porque es ciertamente un componente muy fuerte para el mejoramiento y la condición y calidad de vida de todos los ciudadanos y realmente el que pone la cara al pueblo al final es el alcalde o la alcaldesa y si este tenemos personas que tienen la dirección y no dependen del alcalde, pues cuándo se va a cumplir el plan de gobierno cuando vas a cumplir los objetivos cuando se va a cumplir las metas del programa de gobierno, si no lo tenemos en la calle entonces la tendencia queda directamente dependiendo de la alcaldía.

Los deberes que tienen las oficinas son como todas las oficinas, va la parte planificación, la parte de la ejecución, la parte establecimiento políticas, planificar controlar dirigir y supervisar planificar dirigir y controlar directamente la ejecución de programas de gobierno local desarrollando en sus diferentes actividades disciplinarias, evaluar y diagnosticar y recomendar a la junta cantonal el planeamiento y el desarrollo de nuevos proyectos, evaluar y supervisar directamente, entonces la oficina del deporte va a tener todo lo que es la responsabilidad que están ahí desde el inciso hasta el inciso J conforme este las diferentes valoraciones y clasificaciones y responsabilidades que debe tener una persona encargada del deporte en la

municipalidad y agregamos también al artículo 17 inciso e s que dice que la administración de las instalaciones deportivas así como la ejecución de los programas que dicte el plan cuatrianual cantonal, en gestión del deporte recreativa y la actividad física propuesta por el consejo municipal de deporte dirección y actividad física local debidamente debe estar aprobada por el consejo municipal, o sea es un plan cuatrianual que se desarrolla y por qué cuatrianual, porque bueno, el periodo de los alcaldes es por 4 años, entonces en relación a eso debe haber un plan cuatrianual que se debe cumplir y que debe ser aprobado por el consejo con el fin de poder garantizar digamos, las efectivas ejecución de los recursos y las competencias. Luego están los transitorios que el primero conlleva al traslado ordenado verdad, de todos los recursos es que se tienen en a nivel de cada uno de los diferentes comités, en este caso bueno si ya está el presupuesto aprobado sería un plazo para poder incorporar las plazas dentro del presupuesto razonable y que por supuesto la contraloría naturalmente es el que la prueba final junto con toda la ejecución de actividades. Además de eso el transitorio 2 todos los derechos y obligaciones contraídas por los comités derivados de los contratos suministrados y servicios y cualquier otro tipo vinculante con los objetivos del gobierno local pasarán a ser parte del patrimonio municipal verdad naturalmente los convenios hasta que logren fenecer, hasta que logren su cometido su cumplimiento su ejecución pues se concluye en las obligaciones de lo contrario pues si no hay obligaciones no se asume ninguna y las transferencias los funcionarios igual, se salaban con todos sus derechos con todos sus deberes con todas sus condiciones con todas sus este características y se le respeta sin perjuicio alguno todos esos derechos que ellos tienen.

El cuarto transitorio los nombramientos de las personas que ocupen puestos en los respectivos comités cantonales de deportes se mantendrán vigentes Hasta que concluya el proceso de traslado o incorporación de las respectivas plazas en los presupuestos ordinarios, extraordinarios. Qué significa esto que hasta tanto no esté la plaza debidamente aprobada e incorporada en un presupuesto sea ordinario o extraordinario la persona se le sigue pagando por los recursos que tiene el comité de cantonal deportes hasta que se le haga el traslado oficial presupuestariamente. Entonces no tiene digamos, ninguna desprotección y no vamos a dejar que los recursos queden por decir o los funcionarios quedan descubiertos o que no se le pueda pagar los salarios, todo lo contrario, quedan debidamente cubiertos quedan este respaldados y por supuesto, que asegurados con todos sus derechos y sus condiciones.

Realmente el proyecto conlleva también a un mejoramiento grande en lo que es la gestión propiamente el deporte y la recreación, sé que hay municipalidades, pero creo que en la mano me cabrían las que desarrollan una excelente función verdad, las otras están muy empleables o sea está muy débil y eso conlleva que tengamos que hacer un esfuerzo si hay un 90% o 80% municipios que están con una situación particular con los comités deportes debemos tomar decisiones y yo creo que esto es lo que lleva este proyecto a poder mejorar y dar ese empoderamiento a los municipios

a los gobiernos locales porque a la hora llegada tenemos como dos estructuras bueno los comités cantones deportes que en algunos casos se llevan bien y otros que se sienten como son Islas que son ajenos a la municipalidad y que no corresponden a la municipalidades cuando son recursos propios de la municipalidades, son instituciones este propias de la municipalidades, que se les dan administración y responden hacia la municipalidades entonces aquí no está en una lucha de quién es este y quién es el otro sino más bien de poder integrar al hijo que tal vez anda ahí descarriado y que necesitamos realmente orientarlo y darle ese rumbo que necesitamos para mejorar el deporte y la recreación. Esa sería mi exposición con respecto a este proyecto.

3.- Don José Rojas, Yo quisiera antes decirle, bueno gracias señor alcalde. Yo creo que usted como alcalde que fue y ahora es diputado por eso le dije alcalde primero, conoce la realidad de los comités cantonales de deportes y yo me imagino que en Desamparados cuánto es el presupuesto del comité cantonal de deportes, imagínense que el de Buenos Aires es apenas de 50 millones de colones, por ahí andamos hablando del 3%. Okay entonces ahorita, precisamente sí ahorita por ejemplo, para poder ayudarle al comité cantonal de deportes transporte hay que hacer un convenio o sea aun siendo los vehículos de la municipalidad, a ver los terrenos del comité cantonal de deportes están a nombre de la municipalidad porque no puede gastar a nombre del comité cantonal de deportes, entonces son activos de la de la municipalidad, luego a mí me

parece importantísimo lo que vos decís lo que vos mencionas ahorita en Buenos Aires estamos viviendo una situación compleja precisamente en la otra semana tengo un informe de resultados de una auditoría que se le está haciendo, ahora con la entrada en vigencia la nueva ley de compras públicas y el tema de SICOP la situación anda bien, bien enredada y no creo que solamente para el comité de Buenos Aires, creo que todos andan bastante Enredados con el tema de SICOP y con el tema de la ley de compras públicas, este ahorita mencionaba, doña Lissette me decía, pero bueno pagar una persona, una persona para que atienda una oficina, bueno el comité paga dos cosas, paga un contador y paga una secretaria, por ejemplo en Buenos Aires no sé cuántos más paga ah bueno pero además de eso paga el que chapea verdad, el que hace el mantenimiento, entonces nosotros para poder ayudarlo a darle mantenimiento a las instalaciones del comité tenemos que hacer un convenio y le pertenece a la municipalidad verdad, este ahora por ahí otro criterio de que para si el comité quiere comprar algo tiene que aprobar el concejo municipal, por allá en otro criterio de la contraloría dando vueltas verdad, que bueno revísenlo para que vean cómo anda el asunto por ahí, que tiene que aprobarlo el concejo municipal, para que vean cómo está el asunto a nosotros algunos acuerdos del comité nos los pararon estos días porque hay criterio de que quien tiene que tomar sus acuerdos en el concejo municipal o sea todo lo que quieran tienen que pasarlo allá al concejo. Entonces si es una complejidad de los comités cantonales de deportes; pero la otra pregunta es, por ejemplo, el instituto del deporte o el ICODER acaso es un órgano que está totalmente separado de la administración central, entonces yo creo que una buena justificación debería de aprovecharse más los recursos verdad, hacer que el proyecto de ley pueda este evidenciar la participación de los sectores que se van a sentir de pronto incómodos. Pero además de eso de que la administración esté en la municipalidad para que tengamos que dejar de hacer tantas cosas al mismo tiempo, para poder ayudarlo al comité cantonal de deportes, nosotros por ejemplo cuando vienen a juegos nacionales tenemos que poner los carros de la municipalidad, tengo que poner un convenio previo para poder darle los carros verdad, porque no son los recursos del comité, entonces por ahí pues yo sí creo que es importante que se pueda fortalecer el deporte, todas las acciones a favor de las prácticas deportivas en los cantones y en el país deben de fortalecerse en el cual puedan rendir más los recursos que tenemos.

4.- Don Juan Luis Vargas. Gracias a don Gilbert y al compañero, gracias por estar acá; yo siempre he creído bueno, parece que lo había pensado un proyecto como ese, verdad, que el que pone la plata manda en el baile verdad, porque a nosotros nos excluyen totalmente y en lo que estaba ahí en la municipalidad de naranjo recuerdo que la municipalidad nombra a las personas representantes de la municipalidad y una vez los tiran, no los aceptan, cómo es posible eso. Ojalá que se corrija; lo otro es que por ejemplo es con los asuntos de financiamiento y nosotros bueno el caso nuestro, yo siempre he querido un 5% verdad y ha sido muy difícil, pero yo quería ese 20% para construir infraestructura deportiva porque hay municipalidades como la nuestra que no tienen amigos diputados, que bueno en este caso sí, aquí, pero hemos sufrido es que ahora como que uno va como de salida ya no es tan verdad y mantenemos los amigos y pero tampoco gobiernos amigos de uno verdad, que uno dice es que el gobierno es del partido, entonces la infraestructura prácticamente que es nula de parte del gobierno central verdad o no existe no existe esa ayuda que para construir un polideportivo para construir una cancha de fútbol o un gimnasio entonces yo siempre decía y como a mí me gusta mucho el asunto de los créditos, que con un 20% más por medio de ley verdad porque es la única manera de garantizarle uno al banco de que va a tener un 20% el presupuesto que bueno en el caso nuestro andarían como unos entre 30 y 50 millones más de colones esos 50 millones uno los podía garantizar con un banco de que durante 10 o 15 años esa ese presupuesto va a ser de ellos para poder financiar infraestructura deportiva, que yo pienso que es importante Gilbert si pudieras incluirlo por ahí, que con esa vamos a tener esa posibilidad; lo otro que a mí me gustaría que le incluyeras es que por ejemplo que sí haya posibilidades de reelección pero que al menos el 50% del comité o de la de la junta no se mueva durante un año para que el conocimiento se quede, porque puede haber gente que está deseando salir de ahí en carrera verdad Dicen todos verdad Y me parece que en el momento que todo se vaya o que todos quieran irse y que no quede nadie con experiencia entonces que siempre haya las posibilidades de que el 50% esté permanente un año, el año entrante tiene posibilidades de reelegirse o de irse para la casa y que haya siempre



una base conocida como decía esa palabrita que dijo el señor presidente, entonces que ese conocimiento se quede ahí ver cómo lo reforman es ese para que siempre tengamos el 50% con conocimiento y el resto no. Felicitarlo y qué dicha que estas cosas bueno, igual vamos de salida, pero también el proyecto de las rutas nacionales y darle más recursos a las municipalidades de parte de la ley, no lo olvide porque entró con muchas ganas pero.

5.- Don Hamlet Méndez, muy buenas señor diputado, me parece, primeramente, quiero aclarar que estoy de acuerdo verdad, estoy de acuerdo para que no se vaya malinterpretar porque tengo varias preguntas, vamos a ver no sé cómo funcionan otros cantones, pero por lo menos en la parte en Santa Bárbara y las asociaciones de desarrollo tienen una unión de asociaciones de desarrollo. Yo soy representante y soy comunalista desde siempre y ellos siempre han hecho una asamblea para escoger un representante. Me parece que aquí se les está inhibiendo de ese representante, me parece no sé, por eso es la pregunta verdad, es una pregunta no una afirmación, este que es el que representa la parte comunal de esto luego; otra consulta los comités ,aquí dice en el artículo 173 que indica que el comité vamos a ver, dice que, el comité cantonal de deportes y recreación está facultado para administrar las instalaciones deportivas otorgadas por la municipalidad, en este caso pues pasa a ser una oficina administrativa que creo que es más eficiente que lo que hay ahorita, pero entonces yo lo que quiero saber es cuáles son las responsabilidades de dicho comité o sea para qué entonces existe el dicho comité, si ya no es la función máxima que tenían era esa verdad. Entonces cuál van a ser las responsabilidades de ese comité o sea para qué vamos a tener si la responsabilidad máxima era esa; luego también habla el artículo 178 que dice que es donde a mí me suena la duda que lo que dice don José, porque dice que el comité funcionará con el reglamento que dicte la municipalidad, por eso la contraloría no sé por qué te está diciendo que eso si ese reglamento lo que dicta cómo tiene que funcionar el comité de deportes entonces dentro del reglamento usted reglamentan y ahí este simplemente eso es muy escueto, de hecho muy escueto porque digamos que es la misma municipalidad la que le dice al comité cómo debe funcionar dentro de eso de sus funciones de reglamento verdad, ahí dentro de eso cuál es la idea, porque yo veo que de la ley está haciendo más ampliada, cuál va a ser la idea, bueno igualmente el concejo municipal tiene el derecho de reglamentar cualquier artículo de la ley que tenga el código municipal verdad. Entonces igualmente tiene la misma potestad, vamos a ver, la otra pregunta que tenía vamos a ver, usted le toca una plaza de deportes a un pueblo y es como tocarle la iglesia o la escuela verdad, aquello es que usted lo queman en la plaza verdad, si usted le toca una plaza de deportes a un pueblo, qué va a pasar con los comités distritales de deportes que son los que administran las plazas de deportes de cada uno de esos distritos o de poblados verdad porque eso me preocupa más que cualquier otra cosa porque este ellos se sienten, no se sienten dueños, es que son los dueños verdad, es el pueblo dueño ministrando su propia plaza deportes y pues ahora este la Contraloría ha sido enfática que no pueden administrar fondos públicos, sino que tiene que hacerlo por medio del comité central, pero aun así ellos administran los tiempos, administran a quién se la prestan, a quien no se la prestan, que hay veces el señor que va y corta al zacate es el presidente o cosas así, entonces qué va a pasar con esos comités distritales que me preocupan mucho esas serían mis preguntas.

6.- Don Gilbert Jiménez. Muchas gracias por sus apreciaciones y sus inquietudes vea, en cuanto a la primera a las organizaciones comunales en inciso F del artículo 175 de la propuesta un miembro de las organizaciones comunales va a ser el representante en esta junta cantonal. Entonces siempre se mantiene realmente todo lo que están actualmente con representación se mantienen por eso pasa de tener siete tener nueve aquí se amplía un representante que es el alcalde y un representante que es el director o el gerente o el jefe de la oficina del deporte esos son dos funcionarios permanentes, tal vez don Juan Luis una de las cosas también que va a estar importante aquí es que el alcalde y el responsable de la oficina van a estar permanente verdad. Entonces esos son permanentes; luego tenemos también hay dos cosas ya en este concepto, los comités cantonales de deportes desaparecen, ya no van a existir o sea ahora va a haber una



Junta cantonal de deporte y recreación, una junta directiva, como la junta vial igual los sinónimos, los homólogos es como opera ahorita la junta vial, así va a operar digamos esta nueva junta verdad, la administración de los activos que tienen los comités deportes que son propiedad de la municipalidad pasan a ser administrados por la municipalidad directamente con esa oficina, o sea lo que hoy administra el comité de deportes verdad, lo va a tener la oficina del deporte dentro de la estructura municipal, ya no lo tendría digamos el comité cantonal, porque los comités desaparecen, los comités cantonales de deporte desaparecen. Lo otro que es los comités distritales esos son vía reglamentos y como usted lo que decía la municipalidad modificará, ampliará o reformará o elaborará un reglamento para esas juntas, para esos comités distritales de deporte que debe insistir, eso no se excluye sino que eso sigue, pero ya formaría parte de la oficina del deporte, va a tener relación y coordinación con estos comités; lo otro que yo recomiendo efectivamente la

Contraloría ha señalado en muchas reiteraciones y muchas situaciones y aquí están los informes de que los subcomités comunales no pueden estar recibiendo recursos o fondos públicos, sino que deben estar porque no tienen persona jurídica no tiene nada no tienen cédula, qué recomiendo que se hagan convenios con las asociaciones de desarrollo. Entonces los recursos los matiza por medio de la asociación de desarrollo verdad, ahí están las cuentas ahí están las transacciones ahí están las cosas directamente vinculadas y coordinadas, se pagan la luz el agua los servicios y se da la transparencia que es lo que pide la Contraloría. Porque al fin y al cabo van a una cuenta personal verdad porque la administran por ahí, con una cuenta personal que tal vez sí sea separada y muchas cosas y bajo el nivel de confianza de los compañeros y compañeras que son ad honorem, que trabajan en su comité de deportes, pero en un momento determinado puede haber ciertas situación y se apareció esa persona o se Dios primero que no pero se murió y las cuentas ahí quedó y se quedó para quién y eran recursos públicos verdad, o mal manejo que puede existir entonces, dentro de esto una recomendación sería ir haciendo convenios con las asociaciones de desarrollo para sean las que le ayuden.

Ya nosotros en Desamparados hemos hecho varios convenios con las asociaciones de desarrollo que han funcionado muy bien, naturalmente casi que en la mayoría de estas agrupaciones muchos participan en la parte de las asociaciones de desarrollo y participa también comité de deportes, entonces hay una relación muy fuerte y en donde no se ve pues simplemente es la relación contractual que debe existir que sean exactamente eso, por ese lado entonces ahí no tendríamos esa dificultad ni mucho menos como dice usted, ya la parte reglamentaria que está con los comités cantonales de deportes eso se elimina, ya no existirían los comités verdad, sino que va a existir una oficina. Qué va a pasar con, ah bueno, con los comités distritales y seguirán operando conforme la reglamentación que tiene la municipalidad. Nada más que pues obviamente va a ser un reglamento diferente para decir que va a depender o que va a trabajar con la oficina del deporte de la municipalidad y no por el comité cantonal de deportes las acciones de arroyo mantienen su puesto y por supuesto su representación eso con respecto a esas inquietudes esas dudas y en cuanto a Juan Luis, pues decirle que sí por lo menos en principio estaríamos hablando de que el alcalde y el funcionario se mantiene permanente verdad los cuatro años y el funcionario de la oficina permanente hasta que se cambie y en cuanto a analizar si el 50% pues habría que ver si se puede hacer de medio periodo o no porque puede haber que el 50% de los miembros que no son representación de la municipalidad podrían cambiarse verdad, pero de todas maneras hay elección cada dos años porque la ley establece que son por esos años que son nombrados.

7.- Doña Lissette Fernández. Bienvenido don Gilbert y el señor asesor, son varias preguntas don Gilbert y yo creo que usted siempre está ahí en pro de los municipios y de las comunidades de todo el país, pero hay algo que me llame la atención, yo veo que últimamente, incluso diputados del mismo partido tienen proyectos muy similares verdad, entonces doña Rosaura Méndez y no lo conozco, también tiene un proyecto para comités de deportes y ahora está ese con usted, entonces siempre me llama la atención que deberían como de unificar criterios verdad, para verlo no conozco el de doña Rosaura y el suyo hasta ahora estoy conociendo pero me llama la atención que hay son Ya varias veces que los diputados presentan proyectos muy similares pero en el caso de Jiménez cuando usted habla que desamparados tiene como 450 y el resto

de millones yo voy a hacer la mitad del presupuesto de Jiménez. Nosotros el año pasado, le aumentamos un 1% al comité de deportes, en este momento estamos como en un 3,5% y que eso viene recursos libres y usted sabe los recursos libres son muy limitados en las municipalidades, más que todo municipalidades pequeñas y las rurales y super rurales como la mía. Entonces ya pasar a un 5% Aunque suene que es poco, si hace si hace un poco de hueco verdad. Por otra parte, el comité cantonal de deportes tiene a una funcionaria ahí y también tiene contratado una contadora, pero yo no entiendo cómo, cómo podríamos porque entonces la planilla la municipalidad se va a elevar, verdad porque no es lo mismo que yo la Contraloría a mí no me dice absolutamente nada, si yo le traslado el monto que les traslado al comité de deportes no me va a decir nada, pero si yo ya en la parte remuneraciones tengo más dinero y tengo más que invertir más dinero y todas esas cosas, ahí donde la contraloría me va a decir bueno de ahí verdad, ahí es donde podríamos tener problemas y creo que debería pensarse en las municipalidades pequeñas, en la municipalidades rurales, en la municipalidades pequeñas yo como le digo ese 3.5 que nosotros le damos se hizo un gran sacrificio para llegar a eso y ahora métele 1.5% imagínese, para que nada más usted tenga una idea este año dejamos de percibir solo de una empresa 70 millones de colones porque es una empresa hidroeléctrica que ya se lo pasó al ICE y eso es patente y bienes inmuebles. Qué son las patentes, los recursos libres verdad, entonces hay que tomar en cuenta no solo esas municipalidades grandes, sino hay que tomar en cuenta a las municipalidades pequeñas, no solo a pequeñas en cuanto a la geografía se refiere sino también pequeñas en el presupuesto que cada municipalidad tiene muchas gracias.

8.- Don Gilberth Jiménez. Yo creo que usted tiene que tener tranquilidad, porque si usted está en un 3.5% ese 1.5% adicional con los recursos que usted está invirtiendo yo estoy seguro que el presupuesto en actividades deportivas o administración de alguna instalación es parte complemento, no es que usted tiene que decir Son nuevos recursos sino que lo mismo que se está ejecutando se lo suma a ese 3.5 lo que usted ahorita tiene instalaciones o alguna situación del deporte eso mismo se lo suma a ese 3.5 no es generar nuevas plazas, porque son las mismas plazas que actualmente tiene el comité que pasan a la municipalidad y se pagan con el 3.5 o sea con los mismos recursos que usted pagaba seguir pagando directamente y es del 3.5 y suma eso o sea no se va a adicionar al presupuesto que tiene ahorita comité sino los mismos recursos son los que se van a utilizar para poder pagar 1.5 y modestia aparte pero ahí doña Rosaura con todo respeto y se lo digo de frente ella no está con el proyecto que estoy planteando yo ella sacó un proyecto que es lo mismo el comité ganador de deportes o sea dándole algunas funciones y algunas cosas que al final seguimos el mismo problema, no viene a la raíz de lo que hoy plantea la Contraloría General de la República y con todo respeto yo voy a permitirme decirles a ustedes deficiencias muy grandes que hoy tienen los comités de deportes, ausencias en registros contables, crecimiento de una estructura administrativa adecuada, deficiencias incluso papeles de caja chica donde dice que pagaron tanto nada más, ahí pagó tanto y no sabe ni dónde ni quién y es una pulpería, o qué este del control en las actas de la junta, pagos de facturas correspondientes sin orden de compra ni documentos de respaldo, carecimiento inventario de activos inventario en el uso de viáticos y transportes irregulares, pagos irregulares, no aparecen informaciones de los rendimientos de cuentas de la Contraloría General de la República y ante el concejo municipal deficiencia. O sea hay una serie de deficiencias, informes que ahí están todos en el anteproyecto con referencia a los informes respectivos, cada uno tiene un link que ustedes pueden acceder y ahí están la resolución o los dictámenes correspondientes de la Contraloría General de la República donde están todas esas deficiencias demostradas, como ejemplo, pero son enormes la cantidad de resoluciones donde demuestra una gran ineficiencia y creo que aquí como dicen, si a nosotros se nos prende un semáforo, señores hay que ponerle atención. Entonces el de Rosaura va hacia fortalecimiento de los comités cantonales de deportes seguimos con estructura de comité cantonal de deporte, seguimos con las deficiencias y no resolvemos el problema, respetuosamente pues yo les pido a ustedes que el caso nuestro es volver el empoderamiento a las municipalidades, darle realmente la razón de ser para que estos recursos se ejecuten de mejor manera y por supuesto maximizar las capacidades porque no vamos a tener tu publicidad en estructuras, desde la parte de recursos humanos, proveeduría, este en fin



finanzas, sino que también utilizamos las capacidades actuales y ellos te puede decir que también de eso le quita un 10% para cubrir esos gastos, verdad básicamente.

9.- Arturo Rodríguez. Gracias. Yo nunca he estado en un comité de deportes verdad, lo felicito por el trabajo que usted hace a nivel de las municipalidades y se lo agradezco lo que sí tengo es bastantes años de estar en la muni de Turrialba este y si he tenido conocimiento y he realizado muchos esfuerzos para poner orden en el comité cantonal de deportes, en el caso de Turrialba nosotros no les damos el tres le damos el cuatro por acuerdo del concejo municipal se le damos un poquito más porque creemos en que el deporte y la recreación Es parte integral del desarrollo humano, este además del tema de la ley de licores en nosotros determinamos que un porcentaje también se les da a ellos y en el caso de Turrialba ellos administran el estadio, la plaza pública, el estadio municipal y además de eso este tenemos que tienen alrededor de 12 funcionarios, hasta un administrador del comité.

Yo vieras que respeto su posición con el proyecto pero no lo comparto. Yo pienso que en el modelo municipal debemos de ir más en la descentralización y siento que estaríamos generando una centralización en el tema del gobierno municipal, yo siento que ahí como lo dice el artículo 4 y 5 el código municipal los gobiernos municipales tienen que promover la participación ciudadana y hay que abrirlo o sea los alcaldes tienen que convertirse en otra gestión como para ponerles una carga más en administración de estos procesos, siento yo que hay que devolverle más a esa situación nuestra democracia pasa por una crisis, que la gente ya no cree que es una representación hay que darle el poder a la gente y eso dándole el poder a las personas, ahí a las organizaciones, los que estamos en el gobierno antes decíamos mire vamos a ir a hacer el cementerio, vamos a ir a hacer esta calle y usted fue alcalde y ahora no ahora. Usted llega a la comunidad de la gente le dice yo quiero que usted haga esto Esa es la democracia Ese es nuevo concepto de gobernanza ante los políticos yo estoy desde el primer gobierno José María Figueres estoy en la municipalidad y nosotros decíamos mire vamos a proponerles este plan de asunto vamos a hacer la calle aquí, vamos a hacer un parque aquí, vamos a pintar esto ya, hoy en día no, ahora la gente uno le dice mire nosotros queremos esto y uno se reúne en las comunidades para escuchar a la gente, que es lo que quiere. Entonces ya uno prioriza en administración de la gobernanza que voy con esto con dos o tres temas para no hacerlo muy amplio yo siento que el comité de deportes más bien no hay que centralizarlo al seguro municipal yo voy totalmente a lo opuesto a lo que usted dice yo siento que hay que darle personería y cédula jurídica porque actualmente la tienen instrumental hay que generar totalmente independencia para que realmente sean responsables de sus decisiones. Eso sí generar mayores controles mucho más controles, en el caso Turrialba Nosotros le damos que como 210 millones de colones es lo que recibe el comité de deportes un segundo tema

que creo que lo hablamos en este consejo directivo es indicar que los miembros del comité cantonal de deportes no pueden generar puestos políticos O si quieren ser candidato a algún puesto a regidor o alcalde que renuncie en seis meses antes de la elección eso hay que hacerlo don Gilberto. Eso sí hace más transparente el proceso y que no se aprovechen del puesto político, del puesto del comité de deportes para ir a hacer politiquería, eso sí es mejor, eso es más de depurar la democracia. Eso sí podemos hacerlo, pero generarlo más bien que sean abiertos que sean asambleas; nosotros en el caso de Turrialba por reglamento hacemos para los dos representantes de las asociaciones de desarrollo, el consejo de nombre una comisión electoral y vamos y todas las asociaciones, no solo las afiliadas a la unión cantonal, sino a todas que son 72 en el caso de Turrialba, hacen una asamblea y ellos eligen la persona directamente al comité de deportes, antes lo hacíamos por una terna, las asociaciones se reunían y ponían una terna y el concejo municipal elegía a uno de los de esas ternas verdad, dijimos que no en este concepto y que sea más directa la democracia, es ellos hacen su asamblea y ellos eligen, lo único que el concejo municipal tiene el derecho al veto. En qué concepto, de si eligen una persona que está denunciada ante la hacienda pública o que fue fraudulenta o tiene alguna situación, pues no podemos nombrarla verdad. Ese es el concepto para la juramentación y lo último lo que decía doña Lissette, me parece también eso es importante, no podemos cargarle a la municipalidad que le dé plata con un cinco, no hay que dejarlo abierto o sea ponerle un mínimo y que cada municipalidad mate sus pulgas como pueda o sea, si puedo darle más bien y si no pues lo básico,

pero yo siento aun Gilbert que hay que darle más bien más controles, pero más independencia y que los alcaldes o alcaldesas se conviertan en esos grandes gerentes que requieren los cantones para generarlo y tal vez un control que sí merecen por lo que usted decía de las facturas de las contrataciones y todo eso o sea siento yo que hay que generar esa más bien esa visualización para que haya un control o sumisión en cuestiones financieros, por ejemplo el comité de deportes no manda su presupuesto al concejo municipal, ellos lo aprueban y listo, qué interesa ya no lo mandan, antes lo mandaban.

Qué interesante decir que los comités cantones deportes tienen que mandar su presupuesto al concejo municipal para ser validado, no aprobado sino validado, eso no generaría un control que podría hacerse en ciertas maneras yo hace unos años y usted puede ver una Procuraduría tuvimos sobre que los funcionarios del comité eran funcionarios municipales, yo fui el que hice esa consulta siendo presidente municipal hace 16 años y la Procuraduría dijo que sí, que los empleados del comité de deportes serán empleados municipales o sea su jerarca sigue siendo el alcalde, en el caso de Turrialba cuando hay un concurso para nombrar un funcionario el comité de deportes hace todo pero la acción de personal la firma el alcalde municipal de Turrialba en esa situación o sea se hace todavía en eso. Entonces el proyecto me parece que podríamos analizarlo, pero yo así como está planteado por lo menos como presidente municipal de Turrialba siento que no, no es lo que requerimos en este momento y felicitarlo por siempre estar defendiendo al régimen municipal que eso lo hace usted y se lo reconocemos a manos abiertas. Gracias.

10.- Don Gilbert Jiménez, bueno mire respetos sus apreciaciones, no las comparto porque siento que hay un sesgo en lo que usted señala, varias cosas importantes, lo primero que nada es que los recursos son municipales o sea, segundo estamos dándole el poder al pueblo a la comunidad de nueve miembros siete miembros son de elección por las organizaciones y la representación de la sociedad o sea de 9,7 porque los dos uno que es el alcalde y dos el funcionario que por esta competencia y responsabilidades y por también rendimiento de cuentas, porque hoy tenemos un presidente del comité de deportes que mañana no va a estar, pero aquí vamos a tener un funcionario que siempre va a estar y que debe velar por ese tipo de situaciones, entonces los representantes son elegidos por cada uno de las diferentes representaciones, un miembro de organizaciones comunales que serán nombrado en Asamblea respectiva convocaba tal efecto por los asambleístas, todas las asociaciones de desarrollo, dos miembros que son designados por las organizaciones deportivas convocadas por las organizaciones en Asamblea. O sea no es el concejo municipal son las asambleas de cada uno de los diferentes grupos, un miembro representante, bueno dos miembros de las personas jóvenes de 15 a 18 años también convocados por los comités cantonales de la persona joven que convocan a todas las agrupaciones, organizaciones de la juventud y dos miembros que asigna el concejo que actualmente los tiene también, actualmente concejo municipal nombra dos miembros Y eso se mantiene, entonces de nueve representantes los siete se mantienen igual y solo dos se mantienen esos nuevos que son los que están dentro de la organización.

Vamos a ver dentro de esto sí se establecen artículos de ocho el mínimo el 5%. Entonces si ya Turrialba va a generar un 4% de llegar a ese mínimo 5% con los recursos que yo sé que ya actualmente está adicionales aportando al deporte lo va a estar cumpliendo, no estamos generando una estructura paralela, usted va a decir que hay 12 funcionarios bueno, vea que importante muy probablemente 12 funcionarios que están haciendo funciones paralelas que tiene hoy la municipalidad y no tenemos que verlo en defensa de un funcionario, otro, es funcionario muy probablemente algunos se logren mantener y otros llegan a reforzar contabilidad, llegan a reforzar el área recursos humanos, llegan reforzar el área financiera o llegan a fortalecer el área de la procuraduría verdad. Y eso es importante, más bien viene a dar un fortalecimiento hacia las capacidades institucionales, ahorramos recursos porque ya no va a tener que pagar recursos en nuevo SICOP, no tenemos que recursos en contabilidad nacionales, no tenemos que pagar recursos en días sino que son los mismos recursos finales que se van a aprovechar al máximo, ya los comités cantonal deporte tienen personalidad y cédula jurídica instrumental. O sea, ya ellos la tienen, ellos tienen autonomía total.

En el tema de descentralización y centralización hay que tener dos cosas: claro yo soy de los que trabajo y estoy clarísimo, me caso con la descentralización, pero si tenemos un 85% un 90% que no opera bien o sea



algo está pasando, lamentablemente. Entonces tenemos que hacer las correcciones necesarias para que ojalá el 100% funcione la mejor manera y la mejor manera de hacerlo es creando esta propuesta, entonces en ese sentido y en cuanto a la participación política efectivamente eso se hace vía reglamento o sea se le prohíbe a las personas que están en el comité deportes aspirar a un puesto de elección popular. Claro en los reglamentos bueno, en la municipalidad para el reglamento dice aquella persona que quiere hacer un puesto no puede ser miembro del comité cantonal deportes, reglamentos de aplicación y usted establece el reglamento este y donde prohíbe a que una persona que forme parte del comité de deportes esté participando en un partido, en una aspiración popular, tiene derecho a ir a votar y todo lo demás, pero no puede estar utilizando la función o el puesto, los recursos para un beneficio particular, que esas son las cosas que aquí definitivamente hay que corregir, si un miembro del comité, de la junta cantonal deportes aspira a un puesto, pues no debe estar en la junta, debe presentar la renuncia y eso se hace vía reglamento.

11.- Rafael Vargas, yo vuelvo a reiterar lo que dije aquí al momento, yo comparto este proyecto de ley plenamente, no quiere decir que no hayan comités que hagan bien las cosas, deben haber algunos que hacen bien las cosas, pero mi experiencia, bueno y trabajé en el comité cantonal de deportes de San José y yo pienso que ahí hacíamos bien las cosas, pero bueno, el comité de deportes de San José es más grande que muchas municipalidades juntas, son las excepciones a la regla, son otra historia; pero a pesar de eso, que era tan potente ese comité o es tan potente, estuve en dos conversaciones en algún momento con los directores de la Municipalidad de San José, Marito que está aquí, que se planteaba inclusive que alguna de las cosas que hacía el comité, como compras y otras cosas fuera a través de la municipalidad, en algún momento, o sea que algunas cosas pudiesen ser más bien compartido. Y eso ese comité que tiene una fortaleza grande, pero yo sigo pensando que el 70% al 80% tienen grandes debilidades verdad y que se pueden rescatar los que tienen algún presupuesto grande y pueden eventualmente contratar algún personal capacitado, que algunas veces ni siquiera los dejan trabajar porque el tema político de la junta se les mete en la mano, adentro y lo dejan fregados.

Entonces yo comparto. Me parece que este proyecto no quita la representación que existe no la quita, la mantiene, me parece también que simplemente una dependencia más del municipio y que ya lo decía la vez pasada el alcalde no tiene por qué meterse en eso, como no se mete más que en el de la junta vial cantonal o que yo me metiera en la dirección de digamos en la escuela de música de Goicoechea, en la dirección de la escuela música o la dirección de desarrollo humano que tiene adulto mayor, no, cada cosa con cada cosa, el alcalde simplemente está por encima del bien y el mal

y considero que esto en manos de las municipalidades y vuelvo a repetir, haciendo la excepción de una cantidad de comités que pueden ser muy eficientes, pero hay que buscar para mí, digamos la media que le sirva a todos por igual, podría tener más éxito, más éxito en el bienestar y el desarrollo del deporte en los cantones, pero hay que acordarse que esta figura es una figura muy vieja, además y que toda evoluciona, verdad que fue hace muchos años que se consideró y cuando se cambió la ley del deporte tampoco se hizo, ni el código municipal le hizo algún alguna reforma y creo que es importante poderla poder buscar alguna, si es la suya diputado que a mí me parece bastante acertada o si es otra o es una mezcla creo que es necesario entrarle a este tema de los comités cantones de deportes y en algún momento dado para para mejorar su funcionalidad sobre todo que sea en beneficio de las comunidades verdad y los empleados que puedan estar eventualmente, puede hasta el mismo municipio el día mañana asumirlo, que considere que sean importantes y oportunos para la misma unidad especializada del tema deportivo y recreativo en el cantón.

Don Víctor Arias se retira al ser las 11:10 a.m.

12.-, Don Hamlet Méndez. Sí vamos a ver he estado tratando como esquematizar un poco la propuesta, lo que entiendo es como que es una como la junta Vial, me dijiste verdad como hacer una junta vial entonces vamos a ver la junta vial es el ente asesor por excelencia al concejo municipal en temas viales verdad, luego se crea también la unidad técnica de gestión vial. Me refiero a la junta en sí verdad, a la junta, luego también

le entiendo que se va a crear una unidad técnica verdad, se ha creado una unidad técnica, pero me preocupa mucho, creo que la parte vial ha funcionado muy bien en todos los cantones porque trae financiamiento, que trae la 81 14. Entonces vamos a ver, por qué yo creo que sí debe pasar a la alcaldía la dirección de la parte deportiva, porque la alcaldía gana dinero, el alcalde está ahí con su sueldo, todos los meses la vicealcalde está ahí con su sueldo y estas personas de las de los comités de deportes pues tienen que darse ad honorem y es a veces una limitante verdad, bien que mal es una limitante para ellos, ya es un puesto que usted tiene por ley, que usted tiene que trabajar para la comunidad, en un puesto público, lo que sí me preocupa es el tema de el financiamiento que esto viene a ser de un financiamiento propio, esto no está nutriendo de fondos nuevos al deporte de las de las municipalidades si se pudiera buscar de alguna manera como poder nutrir porque la 81 14 fue un éxito por eso porque nutre de fondos a este la red Vial cantonal Si queremos mejorar bueno por lo menos me imagino que San José no está tan necesitado como estará Santa Bárbara, como está Jiménez, cómo están la zonas rurales verdad de fondos, este fuera de los que ellos pueden recoger este sí me parecería que sería mayor exitoso esta idea si se pudiera tener recursos frescos y nuevos para el deporte, que bien es cierto el deporte y recreación verdad no olvidemos que es eso, pero también es cultura y seguridad no podemos olvidar que el deporte nos entrega esa seguridad de que los muchachos tienen o las personas tienen cómo distraer su mente cosas buenas y en cosas realmente provechosas y no están en la calle este, creo que esa es la vía que debemos de buscar es buscar cómo entregar deporte cómo entregar estas estas acciones en lugar de de lo que está sucediendo entonces, esas son este mi preocupación en el tanto sé que es muy difícil buscar recurso económico en estos momentos de en la actualidad dentro del país, pero creo que la descentralización es importante y la descentralización es las municipalidades del país y no seguir entregándole toda a una institución que es que representa todo el país verdad y al final no tiene ni recursos para para poder financiar a los a los a las personas que van a hacer deportes afuera entonces creo firmemente en la descentralización casi que todas las áreas de este país se necesita que los recursos frescos vayan a la municipalidades y fortalecer ojalá las municipalidades más afectadas que son las que están más alejadas con recursos del Estado. Muchas gracias.

13.- Jonathan Brenes. Bueno, buenas tardes compañeros, compañeras, agradecerle a Don Gilbert los esfuerzos que ha venido haciendo en favor del régimen municipal; vamos a ver, yo sí he sido integrante de un comité cantonal de deportes, conozco desde adentro la labor ad honorem que realiza y con todo el respeto diputado, no quiero decir que sea usted, pero esta legislatura ha sido una legislatura de ocurrencias y se ha dedicado a legislar en cosas no prioritarias en la esencial y ha dejado de atender temas prioritarios en fortalecimiento, no solo los gobiernos locales, sino en las comunidades. Por supuesto que estoy en contra de este y todo proyecto de ley que venga a deteriorar la participación efectiva de los comités cantonales de deporte, pasar esto a una póngale el nombre que quiera, junta, directiva, consejo, vi unos párrafos Por cierto decían que era de forma y no de fondo uno dice consejo municipal de deporte, otros párrafos decían comité municipal de deporte. Bueno a mí incluir un alcalde en un comité cantonal de deporte señores, aquí los que hablan de la politización de la función municipal, es politizar el comité cantonal de deportes, así de simple, eso no tiene otro nombre más y sobre todo es limitar las agendas de los alcaldes que son múltiples, el otro día ponía un ejemplo que esta vez no lo voy a poner Voy a hablar en general este óigame yo conozco alcaldes con nombres de apellidos que ni van a las sesiones de la junta vial cantonal porque no les dan las agendas, solo firman los dictámenes, ahora imagínese un alcalde metido en una, no atienden ni los comités municipales de emergencia, usted don Gilbert que trabajó en la comisión de emergencia, se lo designan a los vicealcaldes, a mí me tienen designado funciones de atender temas del comité municipal de emergencia por ejemplo, entonces lo que quiero decir no es que el proyecto ande mal, pero yo concuerdo con Arturo, lo que hay que hacer es fortalecer, que haya eficiencia si en la administración municipal hay pésimas y de corrupción también, si lo que queremos es señalar las ineficiencias de los comités cantonales de deporte. Pero entonces también la Contraloría aquí nos ha quedado debiendo, porque cuántas jaladas de orejas ha hecho. Cuántos casos de esas ineficiencias las ha trasladado a la fiscalía por ejemplo, lo que pasa es que también se dedican a señalar estas deficiencias pero no accionan, yo en lo personal si hay que votar una

recomendación lo dije desde el día de uno pues yo voy a votar en contra, yo estoy a favor de que los comités de deporte deben de fortalecerse y de mantenerse tal y cual están.

13.- Don Gilberth Jiménez. En el tema propiamente que usted comenta sobre la composición, que ya lo indiqué y sobre recursos adicionales, se está dando con recursos o sea el 3% que ahorita se traslada los comités ya no van a trasladarse esos recursos que se mantienen o se dejan para que sean financiados. Entonces si estás hablando con tus recursos. O sea no es que es una organización o una agrupación fuera del contexto que hoy se tiene sino más bien es un fortalecimiento a la misma municipalidad o sea ya lo vimos comités de deportes, porque naturalmente al no tener ellos contabilidades, al no tener recursos humanos, al no tener financiero, todas esas acciones administrativas que son obligación de velar y de tenerlas se logran consolidar, entonces por ese lado, y por otra parte ya no son comités cantonales verdad, van a ser una junta y algo importante los miembros que hoy forman parte de la junta vial cantonal no están devengando salario, ni dietas verdad, son representantes de las asociaciones de desarrollo, los representantes que nombre del consejo que tampoco son funcionarios y ellos no vengán candidatos, están ad honores y actualmente los que están en los comités de deportes están ad honoren, ellos siguen igual, es una junta, actualmente administra o sea, actualmente digamos hay funcionarios dentro del comité cantonal de deportes y hay un comité cantonal de deportes que es el que administra.

La fortaleza de ese proyecto es que va con los mismos recursos. Entonces por ese lado, ah no, digamos no estaríamos creando ni nuevas competencias y mucho más y el que le preocupa, perdone, el alcalde es de 24 horas, el alcalde es para ejercer 24 horas, si no ni se meta en esto y además de eso las juntas y las sesiones que se van a desarrollar por los miembros que son siete se van a establecer los horarios y los siete no va a ser en hora jornada laboral, va a ser post jornada laboral. Entonces el alcalde no ha tenido un problema y si un alcalde firma una acta donde no estuvo, permóneme eso se denuncia los Ministerio Público, porque no puede firmar algo usted donde no estuvo, se firma donde usted fue presente, si hubo un presidente que ejerció el cargo en ese momento es el que debe firmar las actas, no porque el alcalde faltó voy a ir a firmar como presidente esa acta jamás, pero bueno y con todo el respeto yo creo que si hay alguien que ha sentido el régimen municipal y lo invito a que vean mis proyectos, es un servidor y está a punto de aprobarse un proyecto que le va a girar el 95% de las extracciones que hacen los tráficicos de la municipalidad a la municipalidad, esa barbaridad que los recursos que hacemos nosotros se los deja COSEVI y cuando COSEVI tiene un superávit altísimo. Ya casi estamos saliendo el proyecto y lo invito acá y mis proyectos para que tenga fundamentos y elementos y argumentos para discutir porque decir que esta es migración y la otra y la otra señores lo reto a que me enseñe cuáles son los proyectos que tenía la otra, que tiene actual y la que tiene este servidor para que usted vea Jonathan los trabajos que ha hecho, yo por el gobierno locales Pero bueno no viene aquí a hablar de ese proyecto y con mucho gusto me siento a usted a ver la lista que creo que hay como 10 proyectos míos que van enfocados la centralización al soporte al apoyo hacia los gobiernos locales hacia los gobiernos locales y necesito más apoyo de ustedes porque si no señores que están haciendo si aquí vinieron a defender al régimen municipal pues defendamos al régimen municipal porque eso es lo que tenemos que hacer, no venir a decir que aquellos o el otro y si tienen intereses particulares privados, pues déjenlos por un ladito señores y se paren esos intereses, créame que Jonathan no comparto sus argumentos, si le digo aquí no venimos a politizar, un alcalde cuando es nombrado y el momento que inicia representa a toda la población y si alguien está haciendo actos que no son vaya y denuncie, ahí están las acciones y si usted dice que hay gente con corrupción porque no los ha denunciado, actúe porque no es decir, no repitamos como no eran las cosas, hagamos las cosas como deben ser, porque realmente este país está mal porque muchas veces todo repite como lora lo que dice el otro, es de corrupción, denuncie, ahí es donde tiene que estar y aquí tiene usted presente una serie de justificaciones, donde la Contraloría ha demostrado, veamos, ahí están con su referencia todos con referencia con estudios y con irregularidades que se han matado a ser organizadores que han mandado hacer procedimientos que hay una serie irregularidades queremos seguir en esa irregularidad, es que queremos tapar el sol con un dedo, señores miembros de esta gran junta en usted está el que podamos mejorar y si hay un 85% que está actuando mal

no permitan que esto siga así, apoyémonos, sigamos yo con todo respeto lo digo con toda la conciencia y con toda la tranquilidad siempre fui presente en el comité municipal de emergencias, estuve número uno en la junta de vial, estuve en todas las sesiones, ahí usted lo puede ver, el que llega a ser alcalde llega a asumir a sus responsabilidades y el que no para que se mete. O sea si se metió para que otros hagan las cosas, mejor deje que los otros sean los que representen a la comunidad, ahí está la prueba, para que ustedes valoren, para que ustedes tengan la mejor información, seamos muy objetivos, no nos dejemos ir por subjetividades, aquí es realmente la responsabilidad y si le reto Jonathan porque usted dice que esta administración o estos legisladores no han servido, pues yo por mi caso le digo que he hecho más como legislador en proyectos para el régimen municipal que 8 años atrás de otros legisladores.

14.- Don Jonathan Brenes, Sí, es que parece que don Gilbert tiene quizás algún problema de escucha, porque no me escuchó cuando le indiqué y te agradezco intervención las luchas que usted ha hecho por este régimen municipal que no coincidamos en ese proyecto de ley no significa que estoy yo menospreciando o diciendo que usted no ha hecho nada por este régimen municipal, pero también debo de decir diputado que este al igual que usted muchos hemos hecho luchas en diferentes temas y yo he hecho las mías desde un comité cantonal de deportes, entonces también debe de entender que usted tiene una posición yo tengo otra, en algunos temas coincidiremos, en este particular no verdad, y eso no significa que no se represente bien al régimen municipal.

15.- Don Gilberth Jiménez. Yo sí interpreté al principio que los nosotros los legisladores no estamos haciendo nada con respecto al régimen municipal y quiero decirle que desde un principio y ahora que Juan Luis me habla de la red vial cantonal, ese es un asunto prioritario y aquí venimos a trabajar, aquí tuvimos acciones de trabajo en donde ese proyecto lleva a dar señores 14.6 millones por kilómetro mientras hoy recibimos tres punto seis y tres punto cuatro millones por kilómetro o sea es un proyecto para que los gobiernos locales se vayan a empoderar para que vayamos a tener mayor red bueno con Fello lo estuvimos viendo, calculen que Fello si quiere cambiar toda la red vial de los proyectos de la ruta que se están pasando acá, con un presupuesto terminado como en 10 o 8 años pagaría cambiar toda la ruta con esos recursos, entonces para que sepamos que si hay un monto muy importante, un proyecto muy importante que en su momento ,pues vamos a sacar un ratito y venimos lo explicamos si es necesario, pero que le va a dar un fortalecimiento muy fuerte a lo que es la centralización y por supuesto a los recursos para la red vial, en ese caso una red estratégica cantonal y una red vial nacional que pasaría al MOPT. Pero bueno, Jonathan, muchas gracias por su apreciación yo realmente no s que quiera hacer discusión y mucho menos, por supuesto que todos tenemos derecho a poder discernir sobre una situación u otra, pero tenemos que dejar a veces de lado ese corazoncito que usted tiene ahí, porque aquí lo más importante es el bosque, entonces gracias a su gestión y más pero si usted no estuviese ahí muy probablemente la gestión que se desarrolla no sería esa. Entonces no pensemos en una persona sino pensemos realmente cómo lograr que todo ese bosque esté bien y eso es lo que estamos buscando.

David Roversi (Asesor de don Gilberth)

16.- Don José Rojas. Vamos a ver don Gilberth, nuevamente señor diputado, quiero agradecerle su presentación del proyecto, a mí me parece muy importante, me parece que es para bien, para mejorar las acciones y con respecto al tema de los alcaldes, pues de todo hay en la viña del Señor verdad, este yo eso lo sé perfectamente, yo por lo menos no dejo de asistir nunca la junta vial que es un tema prioritario a nivel de desarrollo local verdad, dejar de asistir a la junta vial un alcalde no ha entendido lo que debe de hacer verdad, y creo que va bien al contrario, nosotros agradecemos también toda la gestión que usted haga en el fortalecimiento de la descentralización del régimen municipal, cuente con nuestro apoyo también, sabemos que contamos con usted. Contamos con su apoyo desde la Asamblea Legislativa, dije que usted es de la

casa al principio y bueno como en toda casa y en toda junta y como pasa en la Asamblea Legislativa unos estarán de acuerdo otros no, es normal, en una democracia tan fortalecida como la de nuestro país, por lo tanto pues de verdad que lo felicito, que siga adelante don Gilberth, yo lo he visto dando luchas a usted y en ese efecto pues lo felicito y le agradezco todo el apoyo que nos pueda seguir dando y todo lo que usted ocupe de nosotros háganoslo saber verdad. Tal vez ahí el asesor siempre puede estar en comunicación con doña Karen verdad.

Bien David, mucho gusto con doña Karen ahí para que podamos o con nosotros no hay problema para seguir adelante.

Se hace un receso. Se reinicia la sesión al ser las 11:44 a.m.

Después de haber despedido al Señor diputado que hoy nos acompañaba y nos exponía este proyecto ley importante este vamos a proceder a dejar el criterio sobre el tema del proyecto para una próxima sesión porque ha avanzado el día y hay compañeros que tienen algunos compromisos y se han retirado este y por lo tanto vamos a dejarlo para verlo en la próxima.

ARTÍCULO V

LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

1.- Don José Rojas, voy a hacer referencia a la correspondencia Porque todos ustedes la tienen en sus correos tenemos y sí le voy a dar la palabra aquí un momentito doña Karen porque ella nos está pidiendo algo aquí tenemos una correspondencia este vamos a ver.

Bueno hay una correspondencia que manda Luis Carlos Vargas Zamora con respecto a una solicitud de revisión del manual de puestos verdad, lo hace a la junta lo hace a doña Karen lo hace al encargado de recursos humanos, con respecto al tema él está pidiendo que se revise el caso de él, Yo en este caso pues la administración nos dirá qué va a proceder con respecto a ese tema este ya todos lo tienen ahí en la junta.

También tenemos un documento es de la unión de doña Karen en donde nos está solicitando un espacio para llevar a cabo una capacitación en comunicación, que me parece sumamente importante cuénteme doña Karen

2.- Doña Karen Porras, Es para el cumplimiento de un acuerdo que ustedes habían solicitado, que nunca definimos la fecha, entonces es para que ustedes definan una fecha para venir a hacer ese ejercicio para cumplir con ese acuerdo.

3.- Don José Rojas. Bien entonces este usted nos convoca y tomamos el acuerdo de la fecha.

4.- Doña Karen Porras, entonces la pongo yo la fecha y que sea en una extraordinaria entonces.

5.- Don José Rojas. Hagamos una cosa, la idea es que usted nos pueda convocar a una sesión extraordinaria, en esa sesión extraordinaria nos habla del tema o nos dice qué fecha.

También tengo otra nota de parte de doña Karen verdad con respecto me imagino que tiene que ver por lo menos lo que pude ver con el tema de la participación de representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales ante el CTP, este está pidiendo una información con respecto el diputado Waldo Agüero verdad tiene información tiene conocimiento, bueno viene de parte suya dice así; en cumplimiento con la protección del diputado Agüero solicitamos respetuosamente que nos proporcione un listado completo de las quejas denuncias relacionados con el transporte público que ha sido tramitado mediante la municipalidades del año 2018 desde la fecha actual, me imagino que esto es para enviarlo a todas las municipalidades.

6.- Doña Karen Porras. Más bien es para conocimiento, que yo les estoy pidiendo a ver ,es para conocimiento, don Waldo nos mandó una solicitud de cuáles son las denuncias que se han interpuestos por parte de las municipalidades para esta junta directiva o para esta dirección ejecutiva, yo le estoy pidiendo al CTP, le estoy diciendo, le estoy contestando al Señor diputado que las denuncias las ponen las municipalidades según su investidura ante el CTP y qué le estoy diciendo al diputado que le estoy solicitando al CTP que se nos informe para trasladarle la información a él.

7.- Don José Rojas, Bueno aquí tenemos otra nota de correspondencia que es sobre el tema de lo que ya vimos el inicial sobre atender a Paola Valladares para ver el tema que con la contadora mUEve.

Aquí hay otro tema que pedimos por escrito y para analizar la invitación, fue que es una solicitud de parte de Norman Eduardo Gamboa, alcalde de Acosta, donde nos está pidiendo un financiamiento para participar en un evento o un curso más bien sobre los ODS, yo quisiera tal vez no tenemos, tal vez pero sí no sé para cuándo fecha creo que para noviembre pedirle a la dirección ejecutiva hacer un análisis con respecto al departamento legal si es más factible o no es factible poder nosotros apoyar como lo hicimos igual con Turrialba en esta en esta iniciativa. Entonces los que estén de acuerdo a trasladar de esto a la dirección ejecutiva

para que nos presente un escenario factible o no factible de que la Unión pueda cooperar o ayudar o financiar esta capacitación que nos pide el alcalde de Acosta, de acuerdo porque está de acuerdo si ibas a levantar su mano.

Acuerdo 164-2023

Se acuerda trasladar el oficio **AM-261-2023-** del Alcalde de la Municipalidad de Acosta, don Norman Eduardo Hidalgo Gamboa, a la dirección ejecutiva para ver la factibilidad de financiar la capacitación que se realizará en Madrid España del 13 al 17 de noviembre del 2023.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Continúa don José Rojas. Lo de Paola Valladares estamos pidiendo la participación de gran valor para enriquecer la discusión y facilitar la toma de decisiones informada por parte de este honorable consejo sobre el tema bonos verdes y Azules

8.- Doña Karen Porras. Sí, entonces es para convocar a una audiencia la señora Valladares

9.- Don José Rojas. nada más ese ya nos ponemos de acuerdo a ver cuándo los convocamos; este otra situación compañeros que yo envié el correo de todos ustedes es esta términos de referencia que en el acuerdo para el tema de la auditoría externa ya todo lo tienen verdad, entonces para la sesión extraordinaria les voy a traer una propuesta de acuerdo porque habíamos quedado que íbamos a formar una comisión que debe determinar verdad, revisar esto, luego de revisar esto tiene que darnos un dictamen, ese dictamen tenemos que enviárselo a la a la proveeduría para que haga un estudio de mercado, luego el estudio de mercado que haga la proveeduría tiene que traerlos aquí ese estudio de mercado para después entonces con el estudio de mercado poder solicitar la modificación presupuestaria los recursos de lo que cuesta y después de eso entonces cuando ya estén los recursos asignados hacer el proceso de contratación entonces en la sesión extraordinaria que vamos a tener ahí lo vamos a ver. Ahí lo tienen verdad ya ahí se los envié para que tenga la información.

Lo otro es que este habíamos solicitado en un acuerdo en la primer sesión de agosto, al asesor legal un análisis de la denuncia que hizo Luis Eduardo Araya Hidalgo en la petición del pago de pluses de prohibición de un ajuste correspondiente a los extremos de aguinaldo salario escolar en el periodo 2015 2016-2017 que se le reconozca el aumento por concepto de costos de vida los periodos 2020 2021 2022 pago horas extras y detallar cantidad pago de daños y perjuicios y pago de costas procesales, todo lo tienen en el correo ahí el asesor legal nos hace un análisis verdad de la situación y nos hace una recomendación

dice se recomienda: que se analice los costos que implica reconocer los extremos uno prohibición y dos de ajuste por aguinaldo salario escolar y se tomen las medidas financieras para poder atender dichos pagos y se proponga la conciliación sobre esos dos extremos, entonces sobre la análisis que hace nuestro asesor legal es que se pueda llegar a un posible acuerdo y que está convocada para el 12 de enero una conciliación, entonces en aras de, bueno ya lo que queríamos era verificar si era importante hacer una conciliación, un acuerdo mutuo ante las partes o si teníamos todas las de ganar pues entonces seguíamos con el litigio en este caso, en algunos extremos.

10.- Don Mario Vargas. Efectivamente, como lo decía el presidente, las pretensiones de la demanda son primero el pago de la prohibición por 19 meses, el reajuste de aguinaldo y salario escolar donde no se pagó la prohibición, la diferencia que no sé reconoció, que se pagara un momento de costo vía 2020 21 y 2022, pago de horas extras pago de daños y perjuicios y pago de costas procesales; el primer extremo que es el de la prohibición la administración inició a pagárselo y efectivamente hay como 19 meses al descubierto que no se le hizo el pago respectivo, yo no conozco las razones a detalle pero bueno ese extremo en principio pareciera que podría ser que proceda obviamente al reconocer la prohibición eso va a tener un efecto sobre salario escolar y sobre el aguinaldo, entonces hay que hacer un breve ajuste, el aumento de costo de vida se le rechazó y en la defensa que planteó la organización me parece un poco válido el artículo 11 y 13 de la ley de fortalecimiento las finanzas públicas establecida que para esos años y a todo el personal no se hiciera un momento salarial por costo de vida. En el pago de horas extras el propio actor desistió del cobro horas extras en razón de que a mi criterio lo hizo lo planteó mal y él mismo presentó un escrito al juzgado el 6 de septiembre donde él desiste el cobro de horas extras y bueno Carlos lo tenía también claro nunca precisó la cantidad de horas extras, nunca precisó las fechas de esas horas extras, de esas horas extras los montos de esas horas extras quién le autorizó las mismas etcétera entonces ese es un extremo que fue desistido, en cuanto al pago de daños y perjuicios estimamos que no resultan procedentes y el pago de las costas menos de los escritos y del análisis que hemos hecho ahí, él mismo tiene la condición de ser profesional en derecho, él es el que ha atendido la acción, entonces también consideramos que podría llegarse al acuerdo de rechazarlo, si la persona estuviera de acuerdo que se firme un finiquito, obviamente el finiquito se somete a conocimiento del juez para que sea homologado y en el finiquito se le haga el reconocimiento de dos de los cinco reclamos y ahí mismo que renuncie a cualquier reclamo futuro sobre alguno de ellos, esa sería la recomendación yo lo analicé con Carlos quién es el abogado de planta, obviamente en esto yo le decía al presidente

por un tema profesional y ético yo ocupaba conversar con él y saber cuál era la posición y cuál había sido la defensa nuestra porque ya el proceso estaba encaminado y ya había una posición de defensa de parte de la organización, coincide también con que el juez convocó para el 12 de enero del año entrante una audiencia de conciliación, la conciliación en un proceso laboral puede ser en cualquier momento si hay una reunión con la parte y si llega una conciliación se presenta el acuerdo de conciliación antes de la fecha inclusive que están convocadas y si no para el 12 de enero esta podría ser una posición que la administración plantee y Carlos me parece que lo tiene muy claro el tema en todos los extremos que se están ahí planteando.

11.- Don José Rojas, bien este tema yo quiero decirles que yo le venía dando mucho seguimiento, también conversando con Mario, también lo conversé con doña Karen lo conversé también con Carlitos verdad, que ya me había contado cuál era la posición y pues en todos los casos lo más importante para mí es la posición de la junta que esté totalmente justificada nuestra posición, el por qué y que cada vez que esto toca a la junta y tengamos que inmiscuirnos este ya deja no solamente de ser un tema administrativo sino que la junta tiene que verlo, por un tema presupuestario, pero bueno para eso tenemos nuestro asesor legal y ahí nos van a ya ahí está la recomendación.

Doña Karen pues lo que no tengo es el acuerdo, tráiganos su pura propuesta de acuerdo, bueno entonces a raíz de esa conversación nos trae una propuesta de acuerdo para nosotros poder someterla, es importante que leamos esos temas verdad de tal manera de que tengamos suficiente información.



Se hace un receso por hasta por 5 minutos

Continúa don José Rojas, También recibimos los respaldos esta semana los respaldos del Presupuesto 2024 recibimos el cuadro de incentivo salariales, recibimos el cuadro de origen aplicación de los recursos, recibimos el cuadro de justificación de ingresos y egresos, el cuadro de cuotas de afiliación, el cuadro información plurianual, el cuadro de salario de directora ejecutiva, el cuadro de certificación de directora ejecutiva, el cuadro 5 que es transferencias, estructura organizacional, además el cuadro de talla que detalla la deuda, también recibimos la vinculación con los objetivos de mediano y largo plazo y además los cuadros de dietas de directores; este yo lo revisé todo lo leí verdad este saqué el tiempo para verlos.

Se dan por recibidos.

Con respecto a este tema el cuadro de dieta de directores este, lamentablemente quiero decirles compañeros que el pasado 19 de julio y esto pongan atención, se me fue Mario, el pasado 19 de julio se acuerda nombrar una comisión para el análisis y confección de una propuesta sobre las dietas que reciben los regidores con respecto a si se puede aumentar en el valor que tiene las dietas en este consejo directivo, la misma constitutiva por los directores Víctor Arias Jonathan Brenes Mario Vargas este el asesor legal de la junta directiva este don José Carlos Chávez director financiero eso fue en julio

solo para decirles que ya no están los compañeros pero que nunca tuvimos un informe de que esta comisión se reuniera con el departamento financiero verdad y esto fue por la misma observación de algunos compañeros que han dicho de la necesidad de revisar las dietas, ahora que se pudo hacer un aumento o se pudo reconocer a los funcionarios de la Unión también era un momento oportuno para poder reconocer un aumento a las dietas a los a los que reciben dieta en esta junta pero vea Qué interesante ve aquí interesante esto es una responsabilidad precisa nuestra, por una circunstancias por qué circunstancias, porque el artículo 134 del estatutos dice que la junta directiva debe establecer comisiones y darles plazos para ejecutar los acuerdos, no le pusimos plazo, nada más que formar una comisión, lamentablemente no se dio este, yo voy a seguir esperando aún, no se puede hacer, pero por lo menos voy a recordarlo en la próxima sesión.

Compañeros, voy a pedirle vamos a pedirle a doña Karen que nos pueda convocar si es posible para el próximo miércoles a las 9 de la mañana una sesión extraordinaria para poder atender al auditor, para poder ver el informe de presidencia, el informe y dirección ejecutiva, el tema de incidencia política que volvemos a ver el tema ahí de Gilberth verdad para verlo y darle dictamen y ver asuntos varios.

Compañeros ya todo esto es toda la correspondencia y vea qué importante tal vez ustedes han verificado algo muy importante, todo lo que llega a la a mi o a la secretaria va para donde ustedes, ustedes tienen plena información de todo lo que nos llega.

ARTÍCULO VII

RECIBIR AL AUDITOR INTERNO DE LA UNGL

Se traslada para extraordinaria 32-2023

ARTÍCULO VIII

INFORME DE PRESIDENCIA

Se traslada para extraordinaria 32-2023

ARTÍCULO IX

DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Incidencia Política

Se traslada para extraordinaria 32-2023

ARTÍCULO X

ASUNTOS VARIOS

No hay



Al no haber más temas por tratar, se cierra la sesión al ser las 12:06 p.m.

JOSE ROJAS MÉNDEZ
PRESIDENTE

KAREN PORRAS ARGUEDAS
DIRECTORA EJECUTIVA

XENIA C. DONATO MONGE
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

